

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

Tesis

**La cultura tributaria y el cumplimiento de  
obligaciones tributarias en los  
establecimientos de hospedaje en el distrito de  
Arequipa - 2022**

Fabiola Milena Ortiz Romero

Para optar el Título Profesional de  
Contador Público

Arequipa, 2023

Repositorio Institucional Continental  
Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

## **INFORME DE CONFORMIDAD DE ORIGINALIDAD DE TESIS**

**A** : DR. WILLIAM RODRÍGUEZ GIRÁLDEZ  
Decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa

**DE** : LORENZA MORALES ALVARADO  
Asesor de tesis

**ASUNTO** : Remito resultado de evaluación de originalidad de tesis

**FECHA** : 4 de agosto de 2023

---

Con sumo agrado me dirijo a vuestro despacho para saludarlo y en vista de haber sido designado asesor de la tesis titulada: "**LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE EN EL DISTRITO DE AREQUIPA - 2022**", perteneciente al/la/los/las estudiante(s) **FABIOLA MILENA ORTIZ ROMERO**, de la E.A.P. de **Contabilidad**; se procedió con la carga del documento a la plataforma "Turnitin" y se realizó la verificación completa de las coincidencias resaltadas por el software dando por resultado **20%** de similitud (informe adjunto) sin encontrarse hallazgos relacionados a plagio. Se utilizaron los siguientes filtros:

- Filtro de exclusión de bibliografía SI  NO
- Filtro de exclusión de grupos de palabras menores (Nº de palabras excluidas: 10 ) SI  NO
- Exclusión de fuente por trabajo anterior del mismo estudiante SI  NO

En consecuencia, se determina que la tesis constituye un documento original al presentar similitud de otros autores (citas) por debajo del porcentaje establecido por la Universidad.

Recae toda responsabilidad del contenido de la tesis sobre el autor y asesor, en concordancia a los principios de legalidad, presunción de veracidad y simplicidad, expresados en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI y en la Directiva 003-2016-R/UC.

Esperando la atención a la presente, me despido sin otro particular y sea propicia la ocasión para renovar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



---

Asesor de tesis

## **DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD**

Yo, Fabiola Milena Ortiz Romero, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad No. 46762879, de la E.A.P. de Contabilidad de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Continental, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. La tesis titulada: "LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE EN EL DISTRITO DE AREQUIPA - 2022", es de mi autoría, la misma que presento para optar el Título Profesional de Contador Público.
2. La tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente, para la cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas, por lo que no atenta contra derechos de terceros.
3. La tesis es original e inédita, y no ha sido realizado, desarrollado o publicado, parcial ni totalmente, por terceras personas naturales o jurídicas. No incurre en autoplagio; es decir, no fue publicado ni presentado de manera previa para conseguir algún grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, pues no son falsos, duplicados, ni copiados, por consiguiente, constituyen un aporte significativo para la realidad estudiada.

De identificarse fraude, falsificación de datos, plagio, información sin cita de autores, uso ilegal de información ajena, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a las acciones legales pertinentes.

4 de agosto de 2023.



---

Fabiola Milena Ortiz Romero

DNI. No. 46762879

# LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE EN EL DISTRITO DE AREQUIPA - 2022.

## INFORME DE ORIGINALIDAD

**20%**  
INDICE DE SIMILITUD

**19%**  
FUENTES DE INTERNET

**3%**  
PUBLICACIONES

**10%**  
TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

|          |   |               |
|----------|---|---------------|
| <b>1</b> | <b>hdl.handle.net</b><br>Fuente de Internet                             | <b>8%</b>     |
| <b>2</b> | <b>Submitted to Universidad Continental</b><br>Trabajo del estudiante   | <b>5%</b>     |
| <b>3</b> | <b>Submitted to Universidad Cesar Vallejo</b><br>Trabajo del estudiante | <b>1%</b>     |
| <b>4</b> | <b>repositorio.upt.edu.pe</b><br>Fuente de Internet                     | <b>1%</b>     |
| <b>5</b> | <b>repositorio.ucv.edu.pe</b><br>Fuente de Internet                     | <b>1%</b>     |
| <b>6</b> | <b>repositorio.uladech.edu.pe</b><br>Fuente de Internet                 | <b>1%</b>     |
| <b>7</b> | <b>repositorio.udh.edu.pe</b><br>Fuente de Internet                     | <b>&lt;1%</b> |
| <b>8</b> | <b>repositorio.unp.edu.pe</b><br>Fuente de Internet                     | <b>&lt;1%</b> |

|    |  |      |
|----|--|------|
| 9  | Submitted to Universidad Privada del Norte<br>Trabajo del estudiante | <1 % |
| 10 | repositorio.uct.edu.pe<br>Fuente de Internet                         | <1 % |
| 11 | repositorio.ulasamericas.edu.pe<br>Fuente de Internet                | <1 % |
| 12 | repositorio.unamad.edu.pe<br>Fuente de Internet                      | <1 % |
| 13 | repositorio.unc.edu.pe<br>Fuente de Internet                         | <1 % |
| 14 | distancia.udh.edu.pe<br>Fuente de Internet                           | <1 % |
| 15 | repositorio.uss.edu.pe<br>Fuente de Internet                         | <1 % |
| 16 | Submitted to Universidad Ricardo Palma<br>Trabajo del estudiante     | <1 % |
| 17 | repositorio.unach.edu.pe<br>Fuente de Internet                       | <1 % |
| 18 | repositorio.continental.edu.pe<br>Fuente de Internet                 | <1 % |
| 19 | repositorio.unfv.edu.pe<br>Fuente de Internet                        | <1 % |
| 20 | repositorio.unheval.edu.pe<br>Fuente de Internet                     | <1 % |

21 (Carlinda Leite and Miguel Zabalza). "Ensino superior: inovação e qualidade na docência", Repositório Aberto da Universidade do Porto, 2012.

Publicación

<1 %

22 [www.repositorio.unach.edu.pe](http://www.repositorio.unach.edu.pe)

Fuente de Internet

<1 %

23 Edwin Ramirez-Asis, María García-Figueroa, K. P. Jaheer Mukthar, Liset Silva-Gonzales et al. "Chapter 20 Tax Culture and Compliance with Tax Obligations of Peruvian Rural Microentrepreneurs", Springer Science and Business Media LLC, 2023

Publicación

<1 %

24 Nocete Correa, Francisco José <1980>(Di Pietro, Adriano). "L'incidenza del diritto comunitario sulle convenzioni contro la doppia imposizione", Alma Mater Studiorum - Università di Bologna, 2012.

Publicación

<1 %

25 Submitted to Universidad Catolica de Trujillo

Trabajo del estudiante

<1 %

26 Mané, Djiby(Couto, Hildo Honório do). "Os crioulos portugueses do Golfo da Guiné : quatro línguas diferentes ou dialetos de uma mesma língua?", RIUnB, 2010.

Publicación

<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 10 words

Excluir bibliografía

Activo

**Asesora**

Lorenza Morales Alvarado

### **Dedicatoria**

A Dios, mi salvador, quién siempre está a mi lado, protegiéndome y guiándome hacia el camino del bien.

A mis padres, los seres maravillosos que me ha regalado Dios, quiénes con su amor y su apoyo, me motivan siempre a lograr todos mis objetivos y metas.

### **Agradecimientos**

A Dios, por fortalecerme y darme la voluntad necesaria para poder llevar a cabo esta meta tan importante en mi vida profesional.

A la Universidad Continental, por su excelente calidad educativa y por todas las enseñanzas que recibí de cada uno de mis maestros.

A mi asesora, por sus valiosos conocimientos y recomendaciones necesarias para poder llevar a cabo el desarrollo de la investigación.

## Índice de contenidos

|   |          |
|---|----------|
| Asesora                                       | vii      |
| Dedicatoria                                   | viii     |
| Agradecimientos                               | ix       |
| Índice de contenidos                          | x        |
| Índice de tablas                              | xiii     |
| Índice de Figuras                             | xiv      |
| Resumen                                       | xv       |
| Abstract                                      | xvi      |
| <b>CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO</b>   | <b>1</b> |
| 1.1. Delimitación de la investigación         | 1        |
| 1.1.1. Territorial                            | 1        |
| 1.1.2. Temporal                               | 1        |
| 1.1.3. Conceptual                             | 1        |
| 1.2. Planteamiento y formulación del problema | 2        |
| 1.3. Formulación del problema                 | 5        |
| 1.3.1. Pregunta general                       | 5        |
| 1.3.2. Preguntas específicas                  | 5        |
| 1.4. Objetivos                                | 5        |
| 1.4.1. Objetivo general                       | 5        |
| 1.4.2. Objetivos específicos                  | 5        |
| 1.5. Justificación de la investigación        | 6        |
| 1.5.1. Justificación teórica                  | 6        |
| 1.5.2. Justificación práctica                 | 6        |
| <b>CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO</b>              | <b>8</b> |
| 2.1. Antecedentes del problema                | 8        |
| 2.1.1. Artículos científicos                  | 8        |
| 2.1.2. Tesis nacionales e internacionales     | 14       |
| 2.2. Bases Teóricas                           | 19       |
| 2.2.1. Cultura                                | 19       |
| 2.2.2. Cultura tributaria                     | 20       |
| 2.2.3. Obligaciones tributarias               | 38       |

|   |           |
|---|-----------|
| 2.3. Definición de términos   | 50        |
| <b>CAPÍTULO III HIPÓTESIS Y VARIABLES</b>                           | <b>53</b> |
| 3.1. Hipótesis  | 53        |
| 3.1.1. Hipótesis general  | 53        |
| 3.1.2. Hipótesis específicas  | 53        |
| 3.2. Identificación de variables                                    | 54        |
| 3.2.1. Variable: V1   | 54        |
| 3.2.2. Variable: V2   | 54        |
| 3.3. Operacionalización de variables                                | 55        |
| <b>CAPÍTULO IV METODOLOGÍA</b>                                      | <b>56</b> |
| 4.1. Enfoque de la investigación                                    | 56        |
| 4.2. Tipo de investigación  | 56        |
| 4.3. Nivel de investigación   | 57        |
| 4.4. Método de la investigación                                     | 57        |
| 4.5. Diseño de la investigación                                     | 57        |
| 4.6. Población y muestra  | 58        |
| 4.6.1. Población  | 58        |
| 4.6.2. Muestra  | 59        |
| A. Unidad de análisis   | 59        |
| B. Tamaño de la muestra   | 59        |
| C. Selección de la muestra  | 60        |
| 4.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos                | 61        |
| 4.7.1. Técnicas   | 61        |
| 4.7.2. Instrumentos   | 61        |
| A. Diseño   | 61        |
| B. Confiabilidad  | 62        |
| C. Validez  | 62        |
| <b>CAPÍTULO V RESULTADOS</b>  | <b>63</b> |
| 5.1. Descripción del trabajo de campo                               | 63        |
| 5.1.1. Proceso de autorización                                      | 63        |
| 5.1.2. Recolección de la información                                | 63        |
| 5.1.3. Procesamiento de la información y presentación de resultados | 64        |
| 5.2. Presentación de resultados                                     | 64        |
| 5.3. Contrastación de resultados                                    | 72        |

|  |     |
|--|-----|
| 5.3.1. Prueba de normalidad              | 72  |
| 5.3.2. Hipótesis general                 | 73  |
| 5.3.3. Hipótesis específica 1            | 74  |
| 5.3.4. Hipótesis específica 2            | 75  |
| 5.3.5. Hipótesis específica 3            | 77  |
| 5.4. Discusión                           | 78  |
| 5.4.1. Respecto al objetivo general      | 78  |
| 5.4.2. Respecto al objetivo específico 1 | 80  |
| 5.4.3. Respecto al objetivo específico 2 | 81  |
| 5.4.4. Respecto al objetivo específico 3 | 82  |
| CONCLUSIONES                             | 84  |
| RECOMENDACIONES                          | 85  |
| REFERENCIAS                              | 86  |
| ANEXOS                                   | 93  |
| Anexo 1. Matriz de Consistencia          | 94  |
| Anexo 2. Matriz de operacionalización    | 95  |
| Anexo 3. Instrumento                     | 98  |
| Anexo 4. Confiabilidad                   | 101 |
| Anexo 5. Validación de expertos          | 103 |

**Índice de tablas**

|  |    |
|--|----|
| Tabla 1 Operacionalización de variables  | 55 |
| Tabla 2 Distribución de la población   | 59 |
| Tabla 3 Distribución de la muestra   | 60 |
| Tabla 4 Confiabilidad  | 62 |
| Tabla 5 Expertos validadores   | 62 |
| Tabla 6 Variable: Cultura tributaria – Dimensión: Conciencia tributaria                            | 64 |
| Tabla 7 Variable: Cultura tributaria – Dimensión: Educación cívica                                 | 65 |
| Tabla 8 Variable: Cultura tributaria – Dimensión: Difusión y orientación tributaria                | 66 |
| Tabla 9 Variable: Cultura tributaria   | 67 |
| Tabla 10 Variable: Cumplimiento de obligaciones tributarias – Dimensión: Obligaciones formales     | 69 |
| Tabla 11 Variable: Cumplimiento de obligaciones tributarias – Dimensión: Obligaciones sustanciales | 70 |
| Tabla 12 Variable: Cumplimiento de obligaciones tributarias  | 71 |
| Tabla 13 Prueba de normalidad  | 72 |
| Tabla 14 Rho Spearman – Hipótesis general  | 73 |
| Tabla 15 Rho Spearman – Hipótesis específica 1   | 75 |
| Tabla 16 Rho Spearman – Hipótesis específica 2   | 76 |
| Tabla 17 Rho Spearman – Hipótesis específica 3   | 77 |

## Índice de Figuras

|   |    |
|---|----|
| Figura 1. Variable: Cultura tributaria – Dimensión: Conciencia tributaria                           | 65 |
| Figura 2. Variable: Cultura tributaria – Dimensión: Educación cívica                                | 66 |
| Figura 3. Variable: Cultura tributaria – Dimensión: Difusión y orientación tributaria               | 67 |
| Figura 4. Variable: Cultura tributaria  | 68 |
| Figura 5. Variable: Cumplimiento de obligaciones tributarias – Dimensión: Obligaciones formales     | 69 |
| Figura 6. Variable: Cumplimiento de obligaciones tributarias – Dimensión: Obligaciones sustanciales | 70 |
| Figura 7. Variable: Cumplimiento de obligaciones tributarias  | 71 |
| Figura 8. Valores de Rho de Spearman  | 74 |

## Resumen

El objetivo principal de esta investigación fue determinar la relación de la cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje en Arequipa durante el 2022. Para lograrlo, se adoptó una estrategia cuantitativa aplicada y un enfoque de método hipotético deductivo. El diseño fue de tipo no experimental y transversal, recopilando datos en un solo momento. El estudio incluyó a 153 establecimientos de alojamiento en Arequipa, clasificados y categorizados. Para recopilar datos relacionados con las variables del estudio, se utilizó un cuestionario.

Los hallazgos indicaron que el 86.9% de los establecimientos de alojamiento en Arequipa demostraron un alto nivel de cultura tributaria, el 13.1% mostró un nivel medio. Respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales, el 92.2% de los establecimientos demostró un alto nivel de cumplimiento, mientras que el 7.8% presentó un nivel medio. La conclusión de la investigación fue que existe una correlación entre un alto nivel de cultura tributaria y un mayor nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscales, confirmado por un valor de Rho de Spearman de 0.710.

**Palabras claves:** Cumplimiento de obligaciones tributarias, cultura tributaria, establecimientos de hospedaje.

## Abstract

The main objective of this investigation was to determine the relationship of the tax culture with the fulfillment of tax obligations in lodging establishments in Arequipa during 2022. To achieve this, an applied quantitative strategy and a hypothetical deductive method approach were adopted. The research design was non-experimental and cross-sectional, collecting data in a single moment. The study included 153 lodging establishments in Arequipa, classified and categorized. To collect data related to the study variables, a questionnaire was used.

The findings indicated that 86.9% of the accommodation establishments in Arequipa demonstrated a high level of tax culture, while 13.1% showed a medium level. Regarding compliance with tax obligations, 92.2% of the establishments demonstrated a high level of compliance, while 7.8% presented a medium level. The conclusion of the investigation was that there is a correlation between a high level of tax culture and a higher level of compliance with tax obligations, confirmed by a value of Spearman's Rho of 0.710.

**Keywords:** Compliance with tax obligations, tax culture, lodging establishments.

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO**

#### **1.1. Delimitación de la investigación**

##### **1.1.1. Territorial**

El estudio se llevó a cabo en establecimientos de alojamiento situados en el distrito de Arequipa, que se encuentra en el departamento de Arequipa, en la región de Arequipa.

##### **1.1.2. Temporal**

La investigación se desarrolló durante el 2022.

##### **1.1.3. Conceptual**

Para la cultura tributaria se basó en lo presentado por Llanco (2014), que indica que sienta sus bases en determinar el nivel de conocimiento que tiene la sociedad respecto al sistema tributario, así como sus funciones.

Además, se tomaron como dimensiones: conciencia tributaria, educación cívica y difusión y orientación tributaria.

El análisis del cumplimiento de las obligaciones tributarias se fundamentó en las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, específicamente en el Decreto Supremo N.º 135-99. Según el Artículo N.º 1 del Libro Primero (2013), se define como el vínculo jurídico que une al deudor tributario y al acreedor tributario, donde se requiere el cabal cumplimiento de las disposiciones legales, con la particularidad de que este cumplimiento puede ser exigido por medios coactivos.

## **1.2. Planteamiento y formulación del problema**

Según la CEPAL (2019), en el Caribe y en América Latina la evasión y elusión tributaria representa un obstáculo de alta relevancia asociado a la movilización de aquellos recursos a nivel interno que sirven para el financiamiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la región. Las estimaciones realizadas respecto a las pérdidas relacionadas con el incumplimiento tributario fueron de un equivalente al 6,3 % del PIB en 2019, lo que equivale a 335.000 millones de dólares, lo que representa una cantidad significativa de dinero que no entró al fisco nacional, esto debido en un 56 % a la falta de cultura tributaria.

Según un informe de la Gerencia Regional de la Producción de la Región Arequipa en el año 2019, se reveló que un preocupante 40% del sector hotelero estaba evadiendo impuestos. Entre las razones citadas para la existencia de esta informalidad tributaria, se destacó la percepción de que los impuestos a la renta eran elevados y difíciles de cumplir con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Además, se resaltó que la industria hotelera es de suma importancia, ya que desempeña un papel fundamental en el fomento del turismo tanto a nivel nacional como regional o local. A pesar de pertenecer al sector terciario de la economía, esta actividad es conocida como una "industria

sin chimenea" debido a su capacidad para generar una considerable cantidad de puestos de trabajo y contribuir al crecimiento económico. Sin embargo, la falta de cultura tributaria se identificó como el principal factor detrás de la evasión fiscal en el sector hotelero. La carencia de conciencia y comprensión sobre la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias ha llevado a muchos establecimientos a eludir sus responsabilidades fiscales, lo que afecta negativamente el desarrollo socioeconómico de la región. Concientizar y fortalecer la cultura tributaria se convierte, por tanto, en un desafío crucial para reducir la evasión y promover una contribución justa y sostenible al progreso y bienestar de la sociedad.

Según los datos proporcionados por Produce, alrededor de 73.000 MYPEs de esta industria dejarán de hacer negocios o pasarán a la economía informal entre los años 2019 y 2021. Esto equivale a una disminución del 33 %, que es aproximadamente cuatro veces más que la caída que se informó, en promedio, para las actividades restantes. Debido a esto, el número total de empleos en la industria ha disminuido en un 15 % en el transcurso de los dos años anteriores, y el número de ocupaciones formales ha disminuido en un 20 %. La relajación de los límites de capacidad, por otro lado, ha permitido que las industrias de hostelería y restauración empiecen a recuperar sus niveles de actividad anteriores, ya que la evasión es uno de los principales problemas encontrados en este rubro.

En Perú existen varios gravámenes, normas y leyes para garantizar el buen funcionamiento del sistema tributario del país. Están orientados a la regularización de los procedimientos tributarios, con los objetivos de aumentar la recaudación, mejorar la eficiencia y simplificar las cuestiones tributarias. Aspectos relacionados con los impuestos: La Ley N.º 771, a menudo denominada “Ley Marco del Sistema Tributario Nacional”, regula la administración del sistema tributario nacional, las cuales deben ser cumplidas por todas las empresas.

Según datos obtenidos de la SUNAT, el nivel de ventas registrado por las empresas formales, turísticas y hoteleras alcanzó por primera vez en el mes de mayo de 2022 los niveles más altos previos a la implementación del COVID-19. (Produce, 2022). Según la SUNAT (2018), indica que uno de los problemas que tienen, es la falta de cultura tributaria por parte del público en general; indicando que a medida que las personas no son concientes de la necesidad de pagar impuestos, la conciencia tributaria es vista como un cumplimiento voluntario sin necesidad de presión, por parte del público contribuyente. Mientras que, en el año 2022, la SUNAT indicó que el índice de incumplimiento del IGV en los sectores de restaurante, bar y hospedaje rondaba el 86 % del posible recaudo previo a la pandemia. Esto equivale a aproximadamente 3,200 millones de dólares en ingresos no recaudados. Además, la creciente informalidad en el sector, evidencia que esta conducta se viene registrando en los últimos años, creyéndose consecuencia de la pandemia, ya que esta provocó un aumento en los niveles de fraude que se han cometido. Por tanto, esta industria presenta una de las mayores tasas de informalidad productiva (46,9 % del valor agregado bruto) y de trabajo (86,5 % del empleo), ubicándose solo por detrás de la agricultura y la pesca como el sector con mayores tasas de empleo. En cuanto a la educación cívica, se estima que muchos de estos problemas son causados debido a la falta de una buena educación cívica en cuanto a tributación, con respecto a la difusión, la poca asistencia a charlas informativas o la actualización del personal a cargo de las finanzas incide en la evasión tributaria.

De acuerdo a lo antes expuesto en la investigación, el objetivo es determinar la relación de la cultura tributaria con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje en el distrito de Arequipa, año 2022.

### **1.3. Formulación del problema**

#### **1.3.1. Pregunta general**

¿De qué manera se relaciona la cultura tributaria con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje en el distrito de Arequipa, año 2022?

#### **1.3.2. Preguntas específicas**

- ¿De qué manera se relaciona la conciencia tributaria con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje en el distrito de Arequipa, año 2022?
- ¿De qué manera se relaciona la educación cívica con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje en el distrito de Arequipa, año 2022?
- ¿De qué manera se relaciona la difusión y orientación tributaria con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje en el distrito de Arequipa, año 2022?

### **1.4. Objetivos**

#### **1.4.1. Objetivo general**

Determinar la relación de la cultura tributaria con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje en el distrito de Arequipa, año 2022.

#### **1.4.2. Objetivos específicos**

- Analizar la relación de la conciencia tributaria con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje en el distrito de Arequipa, año 2022.

- Describir la relación de la educación cívica con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje en el distrito de Arequipa, año 2022.
- Evaluar la relación de la difusión y orientación tributaria con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje en el distrito de Arequipa, año 2022.

## **1.5. Justificación de la investigación**

### **1.5.1. Justificación teórica**

Se sustentó teóricamente al emplear conocimientos adquiridos durante la formación universitaria, relacionados con la cultura tributaria y las obligaciones fiscales. El propósito fue generar nuevos aportes en el ámbito de la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias, especialmente en el sector hotelero o de hospedaje, con un enfoque específico en los establecimientos ubicados en el Distrito de Arequipa. Mediante este estudio, se proporcionó información valiosa que permitirá evaluar los niveles de cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en los mencionados establecimientos de hospedaje en el año objeto de análisis.

### **1.5.2. Justificación práctica**

El estudio realizado tiene como objetivo identificar las deficiencias en el sector hotelero del distrito de Arequipa en términos de cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias. La investigación busca brindar información relevante a las autoridades encargadas de la recaudación de impuestos para que puedan tomar decisiones informadas y mejorar la eficiencia en la gestión tributaria. Además, se pretende promover una mayor cultura tributaria entre los hoteles involucrados en el estudio, generando conciencia sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales. A través de las conclusiones y recomendaciones

obtenidas, se espera contribuir a optimizar la situación actual, fomentando una mayor responsabilidad y compromiso por parte de los hoteles en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes del problema**

##### **2.1.1. Artículos científicos**

Santillán et al. (2019), examinaron en su estudio “La cultura tributaria en el sector artesanal y su efecto en el cumplimiento de obligaciones”, planteó determinar los elementos influyentes en las variables. Fue documental, descriptivo y de carácter exploratorio. Se encuestaron 170 comerciantes. Como resultados, el 56% manifestó un cumplimiento puntual de las obligaciones de tributación, mientras que el 9% indicó no cumplir con ello. Sobre conocimiento de tributación, el 15% manifestó conocer el tema, el 26% indicó tener un conocimiento parcial, y el 59% no conoce acerca de temas de tributación. Se encontró que un 53% utiliza los beneficios de tributos a su profesión, esto se debe al desconocimiento y poco interés de los sujetos pasivos (Santillán et al., 2019).

De la Torre et al. (2019) sustentaron la tesis “La importancia de la implementación de la cultura tributaria en Colombia”. El enfoque fue mixto, tipo exploratorio. Se utilizaron como instrumentos el cuestionario, la entrevista y la encuesta, además de revisión documental. Se encontró que los contribuyentes, generalmente, desconocen sus deberes, obligaciones y derechos tributarios, lo que impacta en el ejercicio de recaudo fiscal. Se estableció, que la cultura permite generar conciencia en la población respecto a la relevancia de los tributos para el crecimiento de la sociedad, mejorar la calidad de la vida y fortalecer la economía. En este sentido, mejorar la cultura permite generar confianza en los ciudadanos sobre el Estado (De la Torre et al., 2019).

Quispe et al. (2020) realizaron su estudio “La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador”, plantearon la identificación de factores determinantes en la cultura tributaria de los contribuyentes, y poder exponer las causas de evasión fiscal. La investigación usó el método hipotético-deductivo y explicativo. Tuvo una muestra de 307 participantes considerados para la realización de encuestas. Se determinaron tres tipos de cultura tributaria: acto voluntario, norma obligatoria y alcance de beneficios. Se determinó que la conciencia tributaria se encuentra asociada, básicamente, con la cultura tributaria. Asimismo, se observó que un bajo nivel en cultura tributaria impacta en hasta en 46,2 % sobre el cumplimiento de las obligaciones, por lo que tiene un efecto importante en la evasión fiscal. En conclusión, la cultura tributaria depende, fundamentalmente, de factores obligatorios, voluntarios y de beneficio, y esta impacta significativamente sobre la evasión fiscal de los contribuyentes (Quispe et al., 2020).

Márquez et al. (2021) realizaron el artículo “Factores motivacionales del cumplimiento tributario en los contribuyentes que residen en zonas rurales del Ecuador”, tuvieron como objetivo analizar los factores que explican el comportamiento de los contribuyentes en cuanto

a cumplir con aspectos tributarios. El estudio fue descriptivo, y las encuestas se resolvieron con una muestra de 71 contribuyentes. Se determinó que la percepción de calidad de servicios estatales, pilares institucionales y la moral tributaria impactan en el comportamiento del contribuyente sobre el cumplimiento. Cabe resaltar que la moral tributaria se asocia a la motivación de tributación por parte del contribuyente, siendo determinante en el cumplimiento fiscal (Márquez et al., 2021).

Daza (2022), en su artículo “Ética y actitudes hacia el cumplimiento tributario en el Estado de Jalisco, México”, se orientó a analizar las actitudes de ciudadanos-contribuyentes sobre el cumplimiento de leyes, fue exploratoria y de enfoque cuantitativo. Se consideró una muestra de 380 contribuyentes, quienes respondieron una encuesta. Se encontraron valencias positivas (95.56) en cuanto a la educación, en temas tributarios, como una de las mejores habilidades para originar el cumplimiento voluntario de tributación, por lo que, a mayor educación tributaria, mayor cultura de tributación y, por ende, mayor cumplimiento de las obligaciones tributarias (Daza, 2022). Se menciona que la ciudadanía no tiene confianza en el Estado, siendo este uno de los factores de influencia principal para el incumplimiento del pago de impuestos.

Serrano (2017) desarrolló el artículo “Análisis de la cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los arrendadores de rentas de primera categoría-arrendamiento de predios de personas naturales en la Provincia de Abancay 2016”. El estudio fue descriptivo-explicativo, cuantitativo, no experimental, corte transaccional. Se encontró que el 92.2 % conoce poco en relación para qué sirven los impuestos, y solo el 7,8 % conoce del tema. Además, el 80,2 % no sabe por qué deben pagar impuestos; el 72,1 % señaló que nunca le enseñaron sobre cultura tributaria, el 20,1 % no recuerda, y el 7,8 % indicó que le enseñaron algo del tema. En cuanto a las rentas de primera categoría, el 48,4 % desconoce este

impuesto, y solo el 15,6 % lo conoce de forma correcta. Por otro lado, el 55,5 % señaló estar un poco de acuerdo con este impuesto, y el 20,6 % destacó estar en desacuerdo. Respecto a la generación de beneficios, el 52,1 % manifestó que evidencia pocos beneficios como causa de la recaudación, y el 19,5 % señaló que no ha observado ningún beneficio. Finalmente, el 55,7 % de los encuestados señaló que los gobernantes no hacen un buen uso de los recursos asignados. Es preciso señalar que el 48 % de la muestra de análisis manifestó que se enteraron del pago de impuestos por voluntad propia, y solo al 23,4 % lo orientó la SUNAT. Concluye que, es necesario que los contribuyentes tengan identificados de manera correcta la importancia social que representa y el pago de impuestos (Serrano, 2017).

Onofre et al. (2017) publicaron un estudio “La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos”, destacó como finalidad ayudar a optimizar el ingreso adecuado de recursos para temas presupuestales y la cultura tributaria. La metodología fue propositiva, explicativa y descriptiva, además de tener un carácter retrospectivo. Como técnica e instrumento, se consideró la encuesta y cuestionario. Se estableció que no existe un nivel bueno de cultura tributaria, por ello, el estudio presenta una propuesta para crear un programa permanente respecto al tema de cultura tributaria, especialmente orientado a los contribuyentes y la comunidad en general (Onofre et al., 2017).

Valdez y Martínez (2018) realizaron un artículo “La cultura tributaria como mecanismo facilitador de la formalización de los puestos de ventas en el mercado municipal de San Lorenzo”. Fue exploratorio – descriptivo y documental. Fueron considerados 300 comerciantes pertenecientes al mercado municipal de San Lorenzo. Como resultados, se observó que el 67 % de la muestra no conoce sus obligaciones tributarias, el 32 % conoce parcialmente, y solo el 2 % conoce el tema. Además, solo 2 % manifestó emitir comprobantes de pago, y el 98 % señaló no realizar esta emisión. Se concluyó que el 66 % de los comerciantes desconoce el tema

de tributación, no obstante, el 90 % de estos pide comprobante de pago al hacer una compra, pero a nombre de otro contribuyente, lo que evidenció un nivel muy bajo de conocimiento en cuanto a las obligaciones de tributación, aspecto que incide en el incumplimiento de estos tributos. En este sentido, se destacó que es necesario impulsar la educación tributaria y concientizar a los comerciantes respecto a la importancia y obligatoriedad de estos impuestos (Valdez y Martínez, 2018).

Neira (2019), en su investigación “La cultura tributaria en la recaudación de los tributos”, planteó como propósito “evaluar la cultura tributaria en la recaudación de impuestos” (p. 204). Este estudio fue fenomenológico, y se consideraron cinco asesores de tributación como muestra, y a estos fueron aplicadas entrevistas. Se evidenció que, como reto de la nación en general, se tiene el diseño de un sistema tributario orientado al ciudadano para que se cumpla, ordenadamente, con esta obligación, y en el marco de tiempo establecido, puesto que, a partir de la educación e información tributaria, así como ofrecer servicios tributarios de alta eficiencia, es posible atraer la atención de los contribuyentes y lograr que estos interioricen una cultura óptima en materia tributaria (Neira, 2019).

Bencomo (2018) realizó el artículo “La cultura tributaria como valor fundamental para el cumplimiento de los deberes tributarios”. El estudio se llevó a cabo mediante un diseño bibliográfico y descriptivo, permitiendo establecer que la cultura tributaria desempeña un papel crucial en la relación entre la administración tributaria y la ciudadanía. Esta cultura se forma a través de la educación y los valores de los ciudadanos en temas tributarios. Cuando existe una cultura tributaria sólida, se refleja en un cumplimiento oportuno y voluntario de las obligaciones fiscales, impulsado por la responsabilidad ciudadana, la transparencia, los principios éticos y la confianza mutua. Esto, a su vez, conduce a una recaudación tributaria más efectiva y consciente, lo que posibilita financiar el gasto público y atender las necesidades

de la sociedad en general. En resumen, la cultura juega un papel fundamental en el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, y es responsabilidad del Estado promover políticas públicas que fomenten esta cultura tributaria y fomenten la participación ciudadana en asuntos tributarios. (Bencomo, 2018).

Hinojosa (2019) presentó el artículo “Cultura tributaria para el incremento de los ingresos a los comerciantes del mercado modelo, Chachapoyas, 2018”. La investigación descriptiva tenía como objetivo determinar cómo la cultura tributaria podría influir en los ingresos de los comerciantes del mercado modelo de Chachapoyas. Se encuestaron 149 comerciantes, y los resultados revelaron que el 57% de ellos considera que el pago de impuestos contribuye a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, mientras que el 43% tiene una opinión contraria. Además, el 83.2% de los comerciantes indicó que el pago del alquiler de los puestos comerciales es un tributo obligatorio. Sin embargo, el estudio también mostró que el 53.2% de los encuestados no tiene conocimiento sobre qué impuestos son obligatorios, y solo el 0.7% pudo identificar correctamente al Régimen Único Simplificado (RUS) como un tipo de tributo. Además, solo el 43% de los comerciantes afirmó conocer sus obligaciones tributarias. En conclusión, estos resultados revelan un bajo nivel de conocimiento en temas tributarios entre los comerciantes del mercado, lo que tiene un impacto negativo en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía y promueve la evasión tributaria. Esta situación afecta el desarrollo económico y social en el Estado peruano, ya que la recaudación de impuestos es fundamental para financiar los servicios y bienes que el Estado brinda a la sociedad. Por lo tanto, es crucial promover la educación y la conciencia sobre la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias para garantizar un desarrollo sostenible y equitativo en el país. (Hinojosa, 2019).

### **2.1.2. Tesis nacionales e internacionales**

Honores (2017) realizó el estudio “Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los microempresarios del Mercado Unión Trujillo-Perú del año 2017”. El estudio descriptivo-correlacional y cuantitativo su objetivo fue determinar el nivel de cultura tributaria entre los microempresarios del Mercado Unión en Trujillo y evaluar cómo esta cultura tributaria afecta el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La muestra consistió en 92 microempresarios a quienes se aplicó una encuesta. Los resultados mostraron que solamente el 16% de los encuestados tenía conocimiento acerca de qué es el tributo, mientras que, en relación a las obligaciones tributarias, solo el 22% tenía conocimiento y el 67% manifestó tener poco conocimiento sobre el tema. Estos hallazgos revelaron un nivel bajo de cultura tributaria en el grupo estudiado; sin embargo, a pesar de esto, se observó que el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias fue considerado como regular. Por tanto, se llegó a la conclusión de que la cultura tributaria no influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los microempresarios, ya que estos tienden a cumplir con sus obligaciones más por temor a posibles sanciones que por un sólido entendimiento o conciencia tributaria.

Ramos (2018) realizó el estudio titulado “La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de microempresas comerciales en el sector abarrotes del distrito de Pillco Marca-2017”, y el propósito fue establecer la manera en que la cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones de tributación de microempresarios. La tesis tuvo una metodología aplicada, descriptiva, alcance correlacional, y se consideró una muestra de 86 microempresarios para la aplicación de encuestas. El 59,3 % manifestó conocer poco sobre las obligaciones tributarias que deben cumplir, mientras que el 25,58 % indicó conocer a nivel medio del tema. Sobre educación tributaria, el 81,4 % señaló

estar de acuerdo con que la educación fomenta la conciencia tributaria. Cabe destacar que el 52,33 % señaló que, generalmente, se sienten desmotivados por cumplir con el pago de tributos, esto se debe a que los contribuyentes no evidencian mejoras en el Perú por sus aportes. A partir de estos resultados, se obtuvo un 0.341 de valor correlacional entre ambas variables, esto ha demostrado una correlación media y positiva, en consecuencia, se pudo concluir que la cultura tributaria tiene influencia en el cumplimiento de las obligaciones en materia de tributación (Ramos, 2018).

Esteba (2018) realizó el estudio “La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, periodo 2016”. La tesis se centró en evaluar cómo la cultura tributaria influye en la evasión de impuestos, así como en determinar el nivel de evasión y su impacto en la recaudación de tributos, con el propósito de proponer estrategias que promuevan una mayor cultura de tributación. El estudio fue de naturaleza descriptiva y se utilizó un enfoque inductivo. La muestra estuvo compuesta por 100 personas, quienes fueron entrevistadas y respondieron un cuestionario. Los resultados revelaron un alto desconocimiento sobre los impuestos que se pagan al Estado, lo cual se atribuyó a la falta de información y escasa comprensión sobre la administración tributaria. Además, el 48% de los participantes manifestó no saber a dónde se destinan los impuestos, el 23% indicó que se orientan hacia obras públicas y el 20% consideró que son utilizados para el mantenimiento de servicios públicos básicos. Un hallazgo relevante fue que los comerciantes no se sienten motivados a cumplir con sus obligaciones tributarias debido a la desconfianza hacia la administración pública y la percepción de malversación de fondos. En relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias, el 79% admitió no cumplir con sus tributos. En conclusión, se pudo establecer la existencia de un bajo nivel en la cultura de tributación, y se identificó como una de las principales causas de evasión de impuestos. Con

base en estos resultados, se propone implementar estrategias para mejorar la cultura tributaria y fomentar un mayor cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.

En el artículo "Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias" realizado por Ordóñez y Chapañan en 2020, se buscó determinar si existe una relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del distrito Las Pirias. La investigación se llevó a cabo mediante un enfoque descriptivo y no experimental, utilizando una muestra de 80 comerciantes a quienes se aplicó un cuestionario. Los resultados revelaron que el 42,5% de los comerciantes tenía un bajo nivel de cultura tributaria, mientras que el 33,8% presentaba un bajo nivel de cumplimiento de sus obligaciones tributarias. A pesar de esto, se encontró una correlación significativa de 0,755 entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, lo que sugiere una relación directa y de nivel medio entre ambas variables. En conclusión, este estudio respalda la idea de que la cultura tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los comerciantes en el distrito Las Pirias.

Maigua (2019) en su investigación "La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del gobierno autónomo descentralizado del cantón Latacunga", para optar el grado académico de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Cotapaxi, indicó como objetivo analizar cómo la cultura tributaria influye al recaudar impuestos municipales. La investigación es de carácter descriptivo y cuantitativo, y fueron encuestadas 383 contribuyentes. Como resultados, haciendo uso del chi-cuadrado, fue posible observar que la cultura de tributación tiene relación o influencia con la recaudación baja de los impuestos en instituciones municipales (Maigua, 2019).

Chávez (2015) en su tesis "La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pastaza", para

optar al grado académico de Magíster en Tributación y Derecho Empresarial, Universidad Técnica de Ambato, tiene como propósito estudiar la manera en que influye la cultura tributaria al momento de recaudar impuestos municipales. La investigación fue descriptiva-exploratorio. Se aplicaron encuestas a un total de 327 individuos. A partir de los resultados, fue posible concluir que, ante la falta de cultura tributaria, se tiene una alta incidencia al recaudar impuestos, debido a que la mayoría de contribuyentes desconocen sus obligaciones en el ámbito de tributación, por lo que la mayoría de estos no se encuentran o cumplen con las mismas (Chávez, 2015).

En su tesis titulada "La cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los negocios informales de Guayaquil", Amaguaya y Moreira (2016) llevaron a cabo un estudio con el objetivo de crear una guía tributaria que generara conciencia entre las personas naturales que no están obligadas a llevar contabilidad sobre sus obligaciones tributarias. La investigación adoptó un enfoque mixto, correlacional y descriptivo, y se aplicaron cuestionarios a 100 comerciantes. Los resultados permitieron identificar la necesidad de desarrollar una guía didáctica que fuera de fácil comprensión y estuviera enfocada en el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, especialmente mediante casos prácticos. Se concluyó que la disponibilidad de una guía de este tipo contribuiría al desarrollo de una cultura tributaria más sólida en el Estado, al facilitar el cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales para aquellos negocios informales en Guayaquil.

Carillo (2018) desarrolló el estudio "Incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los clubes deportivos de fútbol profesional de Lima en el año 2016". La tesis fue de tipo no experimental y descriptivo, y la muestra estuvo conformada por 254 individuos, trabajadores de la SUNAT. Como técnica, se utilizaron el análisis documental y encuestas; mientras que, como instrumentos, se utilizaron fichas

bibliográficas y cuestionarios. Se destacó la inexistencia de cultura tributaria en el Estado peruano, por lo que la administración tributaria debe enfocarse en incentivar y promocionar el cumplimiento de estas obligaciones. Además, se presentó como estrategia de cumplimiento tributario el apoyo de un sistema simplificado de tributación, así como una organización dinámica interna, garantizando la recaudación eficaz y fiscalización. Finalmente, se destacó la necesidad de cultivar conciencia tributaria, ya que los tributos tienen una función social en el sostenimiento del Estado.

Ramos (2018) desarrolló una tesis titulada “La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Mercado de Productores de Santa Anita en el 2017”. El estudio fue no experimental, transaccional y descriptivo. Se consideraron 120 comerciantes del mercado para la aplicación de cuestionarios. El 12,5% indicó emitir comprobantes de pago, ya que poseen conocimiento respecto a su correcto llenado; el 10,4% manifestó que ha recibido información en temas de obligaciones tributarias. Además, el 4.2% destacó cumplir el pago de tributos, especialmente debido al desarrollo de conciencia tributaria. Mientras que, el 25% indicó asistir a las charlas tributarias para tener mayor conocimiento respecto a estas obligaciones. En conclusión, la cultura tributaria demostró una directa y alta relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Merino (2020) sustentó la tesis “Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en la Asociación de Comerciantes Mercado de Telas Piura 2018”. Esta investigación fue transversal, descriptiva, no experimental y correlacional. Se encuestaron a 136 comerciantes. Como resultados, el 49% indicó que la cultura de tributación se encontró en nivel medio, por otro lado, respecto al nivel de obligación tributaria, el 27% se encontró en nivel medio. Además, el 11% presentó un nivel bajo de cultura de tributación y cumplimiento de obligaciones en el ámbito tributario. El 12% indicó cumplir con las obligaciones tributarias,

y este porcentaje es bajo debido a que no se conoce respecto al tema de tributación. Al correlacionar variables, se obtuvo un valor de 0,299; en conclusión, existe influencia de la cultura tributaria, de forma moderada y positiva, sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

## **2.2. Bases Teóricas**

### **2.2.1. Cultura**

Peiró (2020) concibe como un conjunto de rasgos y conocimientos característicos que definen a una sociedad, grupo social o época determinada. Por tanto, la cultura evoluciona conforme cambia la sociedad, y se relaciona con los valores y el progreso de la misma. Cabe señalar que la cultura se integra de los siguientes elementos: normas, creencias, lenguaje, símbolos, valores, tecnología e identidad.

Entonces, según Quintanilla (2012), “la cultura es un término de un significado y sentido amplio, que se relaciona con aquello que se *cultiva*” (p.10). En este sentido, la cultura de un país es, esencialmente, aquello que se cultiva mediante hábitos y costumbres, desterrando la costumbre de evadir alguna responsabilidad sobre lo que, como ciudadano, un individuo debe ser y hacer.

En un entorno empresarial, la cultura puede referirse al conjunto de valores, normas, prácticas y expectativas compartidas que guían el comportamiento de los miembros de una organización. Esto incluye cómo se toman las decisiones, cómo se gestionan las relaciones y cómo se abordan los desafíos y oportunidades. (Peiró, 2020)

### **2.2.2. Cultura tributaria**

Según Cabrera et al. (2020), es “el comportamiento de las personas relacionado con los impuestos se ve afectado por una variedad de factores (culturales, sociológicos, económicos, psicológicos) que repercuten negativamente en el cumplimiento de las normas, generando la evasión, elusión y fraude fiscal. En este sentido, para garantizar la efectividad de una política tributaria, la administración tributaria debe diseñar mecanismos sencillos que permitan un acercamiento y conexión con los contribuyentes, a fin de mejorar la recaudación de impuestos y, a su vez, inculcarles la responsabilidad tributaria”.

De acuerdo con la perspectiva de Andrade y Cevallos (2020), la cultura tributaria se define como una conducta que se manifiesta mediante el cumplimiento de los deberes tributarios, fundamentados en la confianza, la razón y los valores éticos de cada individuo, así como en la solidaridad social, el respeto a la ley y la responsabilidad cívica de todos los miembros de la sociedad. Es esencial destacar que la recaudación de impuestos juega un papel relevante, ya que se dirige a satisfacer las demandas de la sociedad y tiene un impacto crucial en el progreso general de una nación.

Representa un mecanismo determinante en el fortalecimiento del sistema tributario, que se ha generado a partir de la necesidad de recaudar impuestos dentro de un sistema progresivo y de justicia equitativa. Ataliba (2000) agrega que la cultura tributaria “representa el comportamiento adoptado por los contribuyentes ante la administración tributaria, en otras palabras, cómo enfrentan sus deberes y derechos”.

Los recursos que son requeridos para el cumplimiento de las obligaciones constitucionales de defender el bien común y brindarle a la ciudadanía los servicios esenciales proceden, principalmente, de los impuestos que pagan los ciudadanos. En consecuencia, el gobierno tiene la responsabilidad de apelar a la coacción para el cumplimiento de las leyes o

invocando las justificaciones que ofrece una cultura tributaria con sólidos fundamentos (Andrade y Cevallos, 2020).

Es concebida como una serie de supuestos básicos del comportamiento de una población, la cual asuma aquella que debería o no hacerse en relación con el pago de impuestos en una nación, lo que se traduce en un mayor o menor respeto a sus obligaciones tributarias. Se suele observar que las naciones más avanzadas poseen una mayor cultura de cumplimiento tributario, lo que significa que sus ciudadanos son más responsables en el cumplimiento de sus deberes fiscales. Se rige por dos factores: uno legal y otro ideológico. El primero se relaciona con el riesgo tangible de ser inspeccionado, forzado y penalizado por no cumplir con las obligaciones tributarias. El segundo se refiere al nivel de contento de la población con respecto a cómo se emplean los recursos que proporcionan, y si perciben que una porción de estos fondos se reinvierte en ellos a través de servicios públicos adecuados. (Amasifuen, 2016).

El objetivo es concienciar a los miembros de la sociedad que participan en el proceso tributario de que es una responsabilidad constitucional contribuir al Estado. Es importante comunicar a la comunidad las razones fundamentales de la tributación, entre las que se encuentra proporcionar a la nación los medios necesarios para llevar a cabo su función principal: garantizar la prestación eficaz y eficiente de los servicios públicos a los ciudadanos. De esta manera, se busca fomentar una cultura de cumplimiento tributario en la sociedad. (Amasifuen, 2016).

Por lo tanto, cuando se habla de cultura tributaria, simplemente se habla de incentivar a los contribuyentes, haciéndolos conscientes de la responsabilidad, el derecho y el deber, que el Estado debe hacer sentir al contribuyente, quien tiene parte en la solución del problema y que, de no proceder con el cumplimiento de sus pagos de impuestos, indirectamente contribuiría a la destrucción del desarrollo sostenible. Cuando se habla de cultura tributaria,

simplemente se habla de incentivar a los contribuyentes, concientizándolos de la responsabilidad, el derecho y el deber (Honores, 2017).

De manera similar, la cultura tributaria representa un componente fundamental en el proceso de desarrollo de un enfoque de recuperación y, por lo tanto, proporciona una asistencia beneficiosa para la nación. La frase es amplia y cubre una colección de valores, ideas y actitudes que son comunes a cierto grupo. Toma como punto de referencia el cuerpo de conocimiento tributario y su vinculación con las normas vigentes. Además, el nivel de confianza y credibilidad que la sociedad tiene en el estado juega un papel importante en toda la ecuación. (Honores, 2017).

Desempeña un papel fundamental en una sociedad, ya que engloba los conocimientos, actitudes y prácticas relacionadas con el pago de impuestos y el cumplimiento de las obligaciones fiscales (Honores, 2017). Su importancia radica en varios aspectos:

Asegura el financiamiento del Estado, ya que los impuestos son la principal fuente de ingresos para el gobierno. Esto permite sufragar los gastos públicos y proporcionar servicios esenciales a la población, como educación, salud, infraestructura y seguridad.

Busca la equidad y la redistribución de la carga fiscal. Mediante impuestos progresivos, se gravan más a aquellos con mayores ingresos, lo que contribuye a reducir las desigualdades económicas y sociales en la sociedad.

Promueve la responsabilidad ciudadana, ya que los impuestos son una forma de contribuir al bien común y al desarrollo del país. Al entender su importancia, los ciudadanos se concientizan de su deber cívico de pagar impuestos y cumplir con sus obligaciones tributarias.

Fortalece las instituciones gubernamentales al generar confianza en el sistema tributario. Cuando los ciudadanos perciben que los impuestos se utilizan de manera transparente y eficiente, se fortalece la legitimidad del gobierno y su capacidad para gobernar de manera efectiva.

Son los valores, creencias, percepciones, actitudes y comportamientos que los ciudadanos tienen en relación con el sistema de impuestos y el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Puede ser influenciada por una variedad de factores, incluyendo la confianza en el gobierno, la percepción de la equidad del sistema fiscal, la comprensión de las leyes fiscales y la actitud hacia la evasión fiscal.

Una cultura tributaria sólida se caracteriza por la comprensión y el reconocimiento de la importancia de pagar impuestos para financiar los servicios y las infraestructuras públicas, así como por el compromiso con el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.

Promover una cultura tributaria positiva es importante para los gobiernos, ya que puede aumentar la eficacia de la recaudación de impuestos y reducir la evasión fiscal. Esto puede implicar la educación fiscal, la mejora de la transparencia del gobierno sobre el uso de los fondos fiscales y la implementación de medidas para garantizar la equidad del sistema fiscal.

#### ***2.2.2.1. Importancia de la cultura tributaria***

Una sólida cultura tributaria constituye la base de un genuino compromiso por parte de los ciudadanos para cumplir de manera puntual y correcta con sus obligaciones fiscales. Desde esta perspectiva, los beneficios de este esfuerzo en términos de recaudación se manifestarán a mediano y largo plazo. Por lo tanto, si se logran avances en el fortalecimiento de la cultura tributaria, las futuras recaudaciones serán mayores, ya que los ciudadanos habrán comprendido que el pago de impuestos es esencial para facilitar el crecimiento económico y social de la

nación. De este modo, una ciudadanía consciente y comprometida con sus deberes tributarios contribuirá significativamente al desarrollo y progreso del país. (Vera, 2020).

Entonces, si bien la cultura tributaria abarca otros temas, es comprensible poner un fuerte énfasis en los ingresos tributarios, ya que, generalmente, son los que permiten al Estado cumplir con sus objetivos en cuanto a la creación de riqueza (Vera, 2020).

Es un componente fundamental de cualquier sociedad ya que influye directamente en el funcionamiento del sistema fiscal y, por lo tanto, en la capacidad de un gobierno para financiar servicios públicos y llevar a cabo sus funciones. Aquí están algunas razones por las cuales la cultura tributaria es importante (Vera, 2020).

**Financiamiento de servicios públicos:** Los impuestos proporcionan la mayor parte de los ingresos del gobierno, que se utilizan para financiar servicios públicos como la salud, la educación, la infraestructura y la seguridad. Una cultura tributaria fuerte asegura que estos servicios se financien adecuadamente.

**Cumplimiento voluntario:** Se fomenta el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, lo que reduce la necesidad de controles fiscales costosos y coercitivos.

**Equidad y justicia social:** La cultura tributaria puede promover la equidad y la justicia social al fomentar la aceptación de la progresividad fiscal, donde aquellos con mayor capacidad para pagar contribuyen con más impuestos.

**Estabilidad y desarrollo económico:** Un sistema fiscal eficiente y efectivo, respaldado por una cultura tributaria fuerte, puede contribuir a la estabilidad y el desarrollo económico al proporcionar ingresos predecibles y sostenibles para el gobierno.

**Confianza en las instituciones:** Un alto nivel de cumplimiento tributario puede indicar una mayor confianza en las instituciones gubernamentales y en el contrato social entre el gobierno y los ciudadanos.

**Educación y concienciación cívica:** La promoción de una cultura tributaria positiva también puede ser una oportunidad para educar a los ciudadanos sobre el funcionamiento del sistema fiscal y la importancia de sus contribuciones en la sociedad.

Por estas razones, es esencial que los gobiernos fomenten una cultura tributaria positiva y participativa para garantizar la sostenibilidad fiscal y el bienestar social y económico.

#### ***2.2.2.2. Sistema tributario***

Según Bravo (2006), es concebido como “un conjunto de requisitos legales que fijan impuestos con el propósito de regular procedimientos y obligaciones formales, posibilitando el flujo de impuestos hacia el Estado”. Además, este sistema contiene principios de derechos tributarios que se describen en detalle en el texto de la Constitución. Como resultado, el sistema tributario como un término que abarca más que el régimen tributario, que únicamente hace referencia a las normas tributarias.

Cárdenas (2020) señala que la política fiscal, el sistema tributario y la administración tributaria conforman los sistemas tributarios de los países latinoamericanos. De acuerdo con las facultades otorgadas mediante el D. L. N.º 771, en el Perú, el sistema tributario determina una serie de principios y normas que rigen y definen la aplicación tributaria. Sus principales finalidades son incrementar el nivel de recaudación y conceder al sistema de tributación de sencillez, permanencia y eficiencia, y las normas que lo rigen se encuentran en el código tributario.

#### *2.2.2.2.1. Elementos del sistema tributario*

Como se ha señalado, el sistema tributario representa un sistema de principios, normas y entidades organizadas que rigen las relaciones derivadas de la imposición de impuestos en el Perú, el cual se rige mediante el D. L. N.º 771, emitido en 1994, como Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (Vela, 2020).

Es el marco legal y administrativo que un gobierno utiliza para recaudar impuestos de los ciudadanos y las empresas. Este sistema establece qué tipos de impuestos se recaudarán, cómo se calcularán, quién debe pagarlos y cómo se recaudarán.

Cabe destacar que, de acuerdo con la Constitución de 1993, existen tres niveles de gobierno (regional, local y nacional), que integran agencias que producen o administran servicios y bienes que poseen costos operativos que se cubren con los tributos que fueron recaudados (Vela, 2020). En este marco, existen tres elementos fundamentales que rigen el funcionamiento eficiente del sistema tributario:

##### **a) Política tributaria**

Lineamientos encargados de dirigir al sistema de tributación. El MEF es el encargado de su diseño. Cabe resaltar que la política tributaria permite garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas, movilizandando nuevos recursos y eliminando las distorsiones mediante reformas o ajustes tributarios (R&C Consulting, 2015).

Se refiere a las decisiones que toma un gobierno sobre cómo recaudar impuestos, qué tipos de impuestos usar, y a qué niveles establecer las tasas de impuestos. En otras palabras, es el conjunto de reglas y regulaciones que un gobierno utiliza para administrar su sistema tributario. Es una herramienta crucial que los gobiernos utilizan para manejar su economía, realizar sus responsabilidades y promover el bienestar de sus ciudadanos. La creación de

políticas tributarias justas y efectivas requiere un equilibrio cuidadoso entre la necesidad de recaudar ingresos y los impactos potenciales en la economía y los ciudadanos.

#### b) **Normas tributarias**

La política tributaria es implementada mediante las normas tributarias, y estas comprenden lo establecido en el código tributario. Son leyes, reglamentos y directrices establecidas por un gobierno para definir cómo se deben recaudar, administrar y utilizar los impuestos dentro de una jurisdicción. Estas normas establecen las obligaciones y derechos de los contribuyentes, así como los procedimientos y responsabilidades de las autoridades fiscales (R&C Consulting, 2015).

Las normas tributarias pueden incluir:

**Leyes de impuestos:** Estas son las leyes principales que establecen los diferentes tipos de impuestos que un gobierno recauda, como el impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado (IVA), entre otros.

**Reglamentos fiscales:** Estos proporcionan detalles adicionales sobre cómo se deben implementar y administrar las leyes fiscales. Pueden incluir directrices sobre cuestiones como la presentación de declaraciones de impuestos, los plazos para el pago de impuestos y las reglas para la deducción y los créditos fiscales.

**Decretos y resoluciones:** Estos son a menudo emitidos por las autoridades fiscales para proporcionar orientación sobre la interpretación y aplicación de las leyes y reglamentos fiscales.

**Tratados fiscales internacionales:** Estos son acuerdos entre países para evitar la doble imposición y para compartir información con el objetivo de prevenir la evasión fiscal.

### c) **Administración tributaria**

La administración tributaria se encuentra constituida por los organismos estatales, quienes tienen la responsabilidad de aplicar la política tributaria, también conocidas como autoridades fiscales o agencias de recaudación de impuestos, son organizaciones gubernamentales encargadas de implementar la política tributaria de un país. Su objetivo principal es recaudar los ingresos necesarios para financiar los servicios y funciones del gobierno (R&C Consulting, 2015).

Las responsabilidades de las administraciones tributarias pueden incluir:

**Recaudación de impuestos:** Se recaudan impuestos directos e indirectos, incluyendo el impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado (IVA), entre otros.

**Aplicación de las leyes fiscales:** Estas entidades garantizan el cumplimiento de las leyes fiscales, realizando auditorías y aplicando sanciones a aquellos que no cumplen.

**Proporcionar asistencia a los contribuyentes:** Ayudan a los contribuyentes a entender y cumplir sus obligaciones fiscales proporcionando información, asesoramiento y otros servicios.

**Administrar las declaraciones de impuestos:** Procesan las declaraciones de impuestos y determinan si los contribuyentes deben recibir reembolsos o si deben pagar impuestos adicionales.

**Desarrollar políticas y reglamentos fiscales:** En algunos casos, las administraciones tributarias también pueden estar involucradas en el desarrollo de políticas y reglamentos fiscales.

### **2.2.2.3. Beneficios tributarios**

Castro (2021) señala que los beneficios tributarios son aquellos tratamientos normativos mediante los cuales el Estado otorga una reducción en el monto de la obligación tributaria, ya sea total o parcial, o un aplazamiento del plazo de la obligación. Adicionalmente, establece que los beneficios tributarios se categorizan de la siguiente forma: inmunidad, inafectación y exoneración.

De acuerdo con Ludeña (2020), los beneficios de los tributos representan incentivos concedidos por el Estado que trabajan para promover el desarrollo nacional y lograr metas sociales y económicas que mejoren la calidad de vida de la ciudadanía.

Los beneficios tributarios se caracterizan por ser incentivos fiscales para lograr competitividad internacional, es decir, para aumentar la capacidad del país para atraer capital extranjero, para corregir fallas y errores del mercado, incentivos destinados a atender cuestiones macroeconómicas como los destinados a combatir el desempleo, el déficit en la balanza de pagos y los efectos de la alta inflación, entre otros, e incentivos centrados en aspectos regionales (Castro, 2021).

También son conocidos como incentivos fiscales o exenciones fiscales, son reducciones en la carga fiscal diseñadas para fomentar ciertos comportamientos o para ayudar a ciertos grupos de contribuyentes. Son una herramienta que los gobiernos utilizan para promover políticas económicas y sociales específicas.

Algunos de los beneficios fiscales más comunes son las deducciones, que permiten restar gastos o costos relacionados con la actividad económica al calcular los impuestos a pagar, como educación, salud o donaciones. Los créditos fiscales, por otro lado, son reducciones directas del impuesto a pagar y pueden estar dirigidos a incentivar la contratación de empleados

o la inversión en energías renovables. Las exenciones fiscales, en cambio, eximen total o parcialmente a ciertos contribuyentes o actividades económicas de ciertos impuestos, como empresas en zonas de desarrollo económico especial. Además, algunos países ofrecen incentivos regionales para impulsar la inversión y empleo en áreas menos desarrolladas. Estos beneficios pueden estimular el crecimiento económico y generar empleo, pero también generan debates sobre su equidad y efectividad, ya que algunos consideran que favorecen ciertos sectores y reducen la recaudación fiscal. Por ello, es vital diseñar y aplicar estos beneficios de manera adecuada para lograr un equilibrio entre el estímulo económico y la sostenibilidad fiscal.

#### ***2.2.2.4. Infracciones y sanciones tributarias***

Es un término conceptualizado en el art. 164° del Código Tributario, siendo entendido como toda omisión u acción que infrinja las leyes de tributación, independientemente de que se exprese en la forma descrita en este artículo o se mencione en otras leyes o decretos legislativos. Se refieren a cualquier violación de las leyes fiscales de un país. Las sanciones tributarias son las penalidades que se aplican cuando se cometen tales infracciones. El propósito de estas sanciones es disuadir a las personas y empresas de violar las leyes fiscales, y asegurar que todos los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales. (Bravo, 2006).

En este marco, de acuerdo con Ruiz (2020), las infracciones tributarias surgen ante el incumplimiento de lo siguiente:

- La inscripción, actualización o aprobación del registro correspondiente.
- La emisión, recepción y exigencia de comprobantes de pago u otra documentación.

- La presentación de declaraciones y comunicaciones relacionadas con la actividad tributaria.
- El mantenimiento de libros, registros o el acceso a informes u otros documentos que sean requeridos por la administración tributaria.
- La colaboración con la administración tributaria en sus funciones de control, facilitando el contacto y compareciendo ante ella cuando sea necesario.

Por ello, la SUNAT, que es la institución encargada de la recaudación de impuestos, ha establecido un conjunto de medidas o controles para facilitar la identificación de infracciones a las obligaciones tributarias. Entre ellos se encuentran los siguientes: verificar que los comprobantes de pago sean entregados, controles de ingresos, sustentación de mercadería, inspecciones laborales, auditoría general, verificación general inductiva. (Ruiz, 2020)

Luego de identificar y calificar la infracción, se debe dictar una resolución correspondiente que permita determinar la sanción de la infracción, para luego notificar al infractor. Entre los valores y resoluciones que se emiten, se considera la resolución de determinación, resolución de multa y orden de pago. (Ruiz, 2020)

#### ***2.2.2.5. Dimensiones***

##### *2.2.2.5.1. Conciencia tributaria*

Esta conciencia genera voluntad en las personas para cumplir con sus obligaciones y adoptar estas actitudes para su vida empresarial. (Bravo, 2014).

Así mismo se define, como tener la motivación voluntaria de cumplir con las obligaciones tributarias, por ello se hace mención al criterio que debe tener todo individuo, el cual debe aceptar sus obligaciones con responsabilidad. Se refiere al entendimiento y reconocimiento por parte de los ciudadanos de sus responsabilidades fiscales y del papel crucial

que los impuestos desempeñan en la sociedad. Esto incluye la comprensión de cómo funcionan los impuestos, cuáles son sus obligaciones fiscales y por qué es importante pagar impuestos. (Bravo, 2014). La conciencia tributaria tiene los siguientes indicadores.

- **Conocimiento sobre tributación**

Ynfante (2018) afirma que el conocimiento tributario de un contribuyente es fundamental para cumplir con sus obligaciones con el gobierno, ya que el cumplimiento de la ley y el pago correcto de impuestos es posible cuando se tiene el conocimiento básico de las leyes tributarias.

En este marco, Hinojosa (2019) destaca que la ciudadanía debe tener conocimientos básicos en torno a la temática de tributación, debido a que desconocer este ámbito conlleva a la evasión fiscal, lo cual tiende a frenar el desarrollo socioeconómico del país; es la comprensión de los aspectos teóricos y prácticos de la tributación, este conocimiento puede incluir una variedad de temas, como los diferentes tipos de impuestos, cómo se calculan y recaudan, cuáles son las obligaciones fiscales de los individuos y las empresas, y cómo las leyes fiscales afectan a la economía en general.

Las funciones primarias estatales se orientan a la promoción del bien común, y brinda servicios básicos de óptima calidad, a fin de cumplir con funciones gubernamentales. Por tanto, el Estado se enfoca en la captación de recursos y, para ello, su fuente principal son los aportes de la ciudadanía.

- **Valores interiorizados**

Según Jiménez (2021), implica un esfuerzo integral y sostenido en un periodo de tiempo que puede ser largo o mediano, debido a que la población debe desarrollar consciencia en el marco de la importancia del pago de impuestos, comportamientos, obligaciones, normas

sociales y derechos. El propósito de esta etapa se enmarca en lograr que la población se convenza de que siga las reglas, ya que esto resulta mejor para el desarrollo, a partir del factor de riesgo, en este caso, en el ámbito de tributación. En cuanto a la interiorización y valores de temas tributarios, se considera la ética, que se orienta a la moral, y es aplicada a las acciones de solidaridad, responsabilidad y tributación, la primera permite el desarrollo de sentimientos de pertenencia. Son aquellos principios y creencias que una persona ha aceptado completamente como parte esencial de su carácter y comportamiento. Son el resultado de un proceso de socialización y aprendizaje en el que los individuos adoptan ciertos valores como normas de conducta personal. No son simplemente abstractos o teóricos; son principios que guían las acciones cotidianas de una persona, afectan su percepción del mundo y del lugar que ocupan en él, e influyen en sus decisiones y juicios. En otras palabras, son la base ética y moral de una persona.

- **Transparencia**

Hidalgo (2021) señala que esta dimensión se refiere a las teorías, puntos de vista e implicancia sobre la forma en que son recaudados, utilizados y declarados los recursos de tributación. Para la educación de la población, la cultura de tributación se orienta a la transmisión de transparencia y racionalismo. En este sentido, tal como señala Barros et al. (2021), una óptima gestión institucional se logra al fundamentar una cultura tributaria orientada a observar los datos de forma transparente e incentiva el pago de tributación bajo la impresión de una utilización adecuada de recursos públicos.

Según Arista y Zagaceta (2022), la transparencia es fundamental para un funcionamiento adecuado de la SUNAT y el Estado. Por tanto, se aprueba y elabora la Ley de Transparencia y Acceso Público a la Información, ya que las obligaciones de carácter social y la necesidad de rendición de cuentas a la población, especialmente cuando son manejados

capitales y fondos que son del Estado. En consecuencia, la SUNAT se encarga de brindar información a la población mediante su sitio web, donde se considera la gestión institucional, contratos del Estado, informes de desempeño de gestión, ventas, presupuestos específicos de destino, convenios con el MEF, entre otros.

- **Complejidad**

La normativa tributaria se caracteriza por su alta complejidad, no obstante, esta debe ser más entendible y sencilla a fin que la ciudadanía sea capaz de entenderla al realizar una lectura simple, y comprenda cómo se aplica en el Estado, lo cual favorece a la administración y al contribuyente. En este marco, crear normas sencillas, de fácil entendimiento y comprensión, favorece la generación eficiente de una conciencia en materia de tributación.

#### *2.2.2.5.2. Educación Cívica*

Para la Unesco (2014), la educación cívica se concibe como el conjunto de actividades y prácticas que se orientan a equipar a la ciudadanía con las herramientas que se requieren para su participación activa en la vida democrática, además de ejercer y asumir su responsabilidad y derechos sociales. En este sentido, una de las metas más significativas de la educación en las escuelas públicas, actualmente, es la formación de la ciudadanía junto con el desarrollo del conocimiento y de la propia personalidad del estudiante.

Durán-Sindreu (2014) manifiesta que, en esencia, el cumplimiento tributario se define como una acción que solo atañe a los adultos y les obliga a pagar sus impuestos, en esta única instancia, la población joven no tendría que preocuparse por el pago de impuestos, puesto que estarían completamente desinteresados en materia tributaria hasta que se les exija el cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales. Por lo cual, la falta de educación tributaria de los jóvenes es un problema, siendo necesaria una educación cívica que permita a

los ciudadanos interiorizar la obligación ética que representa el pago de impuestos. Entonces, es indispensable impartir una educación que sienta sus bases en el deber cívico de cooperación, concebido como un valor, mas no como una obligación, y su razón de ser se enmarca en que una justa redistribución de la fortuna representa un exponente de solidaridad.

En consecuencia, tal como señala Chambilla (2019), el sistema educativo tiene la responsabilidad de ejecutar medidas orientadas a los jóvenes para que cumplan con sus obligaciones en materia tributaria. Llegado el momento, para ello se debe otorgar, progresivamente, la información esencial para demostrar el grado, importancia y razón de ser de los impuestos.

La SUNAT (2020), con frecuencia, brinda reuniones y charlas a estudiantes de todos los niveles educacionales para que la juventud entienda sobre el valor del pago de impuestos, y sean capaces de asumir responsabilidad de realizar estos pagos al iniciar un emprendimiento. Estas se efectúan con el objetivo de evitar que esta población experimente problemáticas fiscales a futuro, por lo que los convierte en ciudadanos responsables que no evadan impuestos. Educación cívica tiene los siguientes indicadores:

- **Enseñanza**

La enseñanza se analizará desde los cursos y las actividades lúdicas. Según Chambilla, (2019) los cursos de educación cívico-ciudadanos, programas, talleres, entre otros, que al difundirse de forma adecuada podrán generar, en consecuencia, que la ciudadanía posea conocimiento mayor respecto a la información en materia de tributación, por lo que brinda una idea de los beneficios y ventajas que adquieren al optar por la formalidad. Por tanto, implementar cursos de tributación en instituciones educativas posibilita el fomento de una conducta fiscal responsable.

Generalmente, el concepto de tributación es complejo de entender al relacionarlo con actividades lúdicas, sobre todo en los grupos de menor edad. Por tanto, es esencial hacer uso de términos que sean más sencillos, y aplicar técnicas que posibiliten explicar, de forma clara, los aspectos que resulten más complejos en materia de tributación. Por lo cual, las actividades lúdicas educativas son un mecanismo importante para generar cultura tributaria (Chambilla, 2019).

- **Responsabilidad**

La norma establece que cada contribuyente está obligado al pago de los tributos que le correspondan, de acuerdo a las operaciones grabadas que realicen y con los recursos que disponga. Para las normas tributarias, en principio, él es el único obligado.

Refleja una falta de solidaridad con el resto de la sociedad, mostrando que no solo se afecta la omisión de la obligación tributaria, sino también la ausencia de responsabilidad social. Como resultado, el contribuyente puede ser sujeto a sanciones o multas, ya que su incumplimiento se considera un delito tributario. El pago de impuestos es esencial para el funcionamiento de la sociedad y el bienestar general, y su omisión afecta negativamente el desarrollo económico y social del país. Por tanto, el cumplimiento de las obligaciones tributarias es una responsabilidad cívica y ética de todos los ciudadanos para contribuir al sostenimiento y progreso de la comunidad.

#### *2.2.2.5.3. Difusión y orientación tributaria*

Según Mendoza y Vigo (2021), la difusión y orientación hace referencia a procedimientos de suministro de información que doten de legalidad nacional a la tributación; que considera que es fundamental la comprensión de procesos que se requieren en el ámbito tributario, enfatizando en la claridad del sistema contable. La solicitud de asistencia de un

contribuyente es la culminación de un conjunto de operaciones efectuadas por la administración tributaria local con el fin de atender los requerimientos de información, localización y asistencia para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La SUNAT, determina que la transparencia o rendición de cuentas del Estado, hacia la ciudadanía, en cuanto a los fondos que hayan sido recaudados, así como su uso, es un medio efectivo para difundir temas de índole tributario, en función a lo indicado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N.º 27806031, que indica la importancia de que la información sea accesible (Paucar, 2019).

- **Aplicación**

Según Cárdenas (2020), el sistema de tributación del Perú está regulado por los principios y normas establecidos en el Decreto Legislativo N.º 771. Este sistema busca incrementar la eficiencia de la tributación y favorecer su simplicidad y consistencia.

Los impuestos que forman parte del sistema tributario no sólo implican el pago de los mismos, sino que también generan una serie de relaciones complejas y amplias al aplicarse, como se detalla en el Código Tributario. En este sentido, Cárdenas (2020) sostiene que el Código Tributario regula las relaciones entre las partes involucradas en el proceso de tributación y define sus efectos. Es decir, este código no sólo establece las normas para el pago de impuestos, sino que también regula cómo estos afectan a las relaciones entre los contribuyentes, las autoridades fiscales y otros actores implicados.

- **Charlas informativas**

Según Candiotti (2021), la finalidad es conseguir que el público reconozca el valor de realizar el pago de impuestos y hacer uso de herramientas óptimas para la administración tributaria, esto es posible a partir de conferencias, charlas informativas, entre otros. Por lo cual,

estas charlas son una estrategia para difundir y orientar temas tributarios y, en consecuencia, los entes involucrados tienen la responsabilidad de la misma, con el objetivo de aumentar la recolección de impuestos.

### **2.2.3. Obligaciones tributarias**

Entenderíamos esta relación como una vinculación legal entre el contribuyente, quien tiene una deuda, y el Estado, que se encarga de recibir un monto exactamente calculado basado en datos concretos y verificables que se manifiestan en el registro de transacciones del deudor, según lo prescrito por la ley. Es importante señalar que esta relación está compuesta por los derechos y obligaciones pertinentes que surgen de la autoridad fiscal inherente al sistema de tributación. (Esteba Tiquilloca, 2018)

Según Carrasco y Torres (2005), la obligación tributaria hace referencia al nexo entre el sujeto pasivo y el ente fiscal, y su orientación se encuentra establecido por la ley, por lo que el tributo representa una obligación, con la finalidad que el contribuyente pague la cantidad que debería al ente encargado de la recaudación.

Pérez y Soto (2021) argumentan que el pago de impuestos tiene una necesidad legal, ya que es el resultado de llevar a cabo acciones que generan hechos imposables. Por lo tanto, se origina a partir de un acto que, además de sus consecuencias inherentes, hace que el individuo, al realizarlo, se convierta en el sujeto pasivo y establezca una relación con el recaudador de impuestos, quien actúa como acreedor al recibir el pago de impuestos para el cumplimiento de las obligaciones fiscales del individuo.

Esta relación se concibe como una relación jurídico-personal entre los contribuyentes y los acreedores fiscales, donde los primeros están obligados a pagar impuestos (una obligación monetaria) o a aportar servicios o bienes valiosos, tal como se establece en la normativa vigente

(Sarmiento Bayas, 2007). Es importante destacar que estas obligaciones son cuantitativas y dependen esencialmente de si el sujeto es una persona física o jurídica (Quintero Bonilla, 2015).

Establece que las obligaciones tributarias representan un ejercicio de derecho oficial que crea un vínculo legal entre el deudor y el acreedor tributario, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las prestaciones tributarias que se exigen de forma coactiva (Altamirano, 2012). Es responsabilidad del Estado llevar a cabo diversas actividades, incluyendo la defensa nacional, la supervisión del sector privado y la implementación de políticas económicas, así como promover el desarrollo en sectores como la agricultura, turismo, industria y comercio. La eficiencia en la prestación de servicios estatales es fundamental para asegurar el progreso socioeconómico del país.

Salgado (2019) clasifica las obligaciones fiscales en tres categorías: formales, que se encuentran en los artículos 87° al 92° del Código Tributario; sustantivas, recogidas en el artículo 28° del mismo Código; y funcionales, mencionadas en el artículo 10° de dicho Código. Cada una de estas obligaciones tiene su papel específico en el sistema tributario, asegurando el cumplimiento adecuado de las responsabilidades tributarias por parte de los contribuyentes.

Por ende, las obligaciones fiscales reflejan el interés general y muestran al Estado como el ente con la capacidad de lograr ese propósito. El derecho y la legitimidad de los ciudadanos para pedir al Estado que cumpla con sus responsabilidades es una consecuencia inherente del cumplimiento de sus propias obligaciones fiscales. Sin embargo, hay que tener en cuenta que este es un proyecto de largo recorrido que requerirá años para su completa implementación y desarrollo.

El contribuyente, considerando que está obligado a contar con la planificación, organización, ejecución y evaluación, respecto de las acciones que tiene que cumplir, está

obligado a conocer el cronograma emitido por la entidad que se encarga de la recaudación, sobre la fecha prevista, cuáles requisitos se deben cumplir respecto a la documentación, aquí no se trata de coacción por parte del Estado porque en varias ocasiones se ha encontrado culpables a contribuyentes que han evadido sus pagos. (Arias, 2016)

Para Solórzano (2011), la moral tributaria se compone de una única variable que es la tolerancia al fraude, y esta concibe la dimensión de motivación y valores del sujeto. Los resultados al cumplir la administración de carácter tributario, en los que existe una alta percepción de riesgo, así como una sensibilidad al incremento de las sanciones, no están relacionados con la gran escala al incumplir en el ámbito tributario. (Solórzano, 2011)

En el mismo sentido, el cumplimiento tributario voluntario tiene lugar al momento en que el contribuyente cumple oportunamente con el pago de sus obligaciones en el día señalado. Por otra parte, en la práctica real, es posible interpretarlo de tal manera que existe descarga voluntaria cuando el contribuyente cumple de manera correcta con sus obligaciones por decisión propia, sin arbitrar la actuación de la administración de los tributos. (Sullca, 2020).

Son los deberes y responsabilidades legales que tienen los contribuyentes con respecto al pago de impuestos y al cumplimiento de las normas fiscales. Estas obligaciones varían dependiendo del sistema tributario y las leyes fiscales de cada país, pero generalmente incluyen los siguientes aspectos:

**Declaración de impuestos:** Los contribuyentes están obligados a presentar declaraciones de impuestos en las que reportan sus ingresos, gastos y otras transacciones relevantes para determinar la base imponible y calcular el monto de impuestos a pagar. La declaración puede ser anual, trimestral o mensual, según las disposiciones legales y el tipo de impuesto.

**Pago oportuno de impuestos:** Los contribuyentes deben pagar los impuestos correspondientes dentro de los plazos establecidos por la ley. El pago puede ser realizado de diferentes formas, como transferencia bancaria, cheque o en efectivo, según las disposiciones legales y los medios de pago aceptados por las autoridades tributarias.

**Mantenimiento de registros contables:** Los contribuyentes están obligados a llevar registros contables adecuados y mantener documentación respaldatoria de sus transacciones financieras. Estos registros son fundamentales para la preparación de las declaraciones de impuestos y para respaldar la veracidad y precisión de la información proporcionada.

**Cumplimiento de normas fiscales:** Los contribuyentes deben cumplir con todas las disposiciones legales y normas fiscales aplicables. Esto incluye respetar las tasas impositivas, aplicar las deducciones y exenciones permitidas, cumplir con los requisitos de retención de impuestos, entre otros aspectos establecidos por la legislación fiscal.

**Cooperación con las autoridades fiscales:** Los contribuyentes tienen la obligación de cooperar con las autoridades tributarias durante las auditorías o inspecciones fiscales. Esto implica proporcionar la información solicitada, permitir el acceso a los registros contables y colaborar en la resolución de cualquier discrepancia o controversia relacionada con la determinación de los impuestos.

Es importante destacar que las obligaciones tributarias pueden variar en cada país y en función del tipo de contribuyente, ya sea una persona física o una empresa. Además, las leyes fiscales están sujetas a cambios y actualizaciones, por lo que es fundamental mantenerse informado sobre las obligaciones tributarias vigentes y cumplir con ellas de manera adecuada para evitar sanciones y problemas legales.

### **2.2.3.1. Dimensiones**

#### *2.2.3.1.1. Obligaciones formales*

Ramos (2018) define las obligaciones formales como aquellas responsabilidades que los ciudadanos deben cumplir para informar a la entidad tributaria (SUNAT) acerca de la información y las transacciones realizadas por el individuo o la entidad.

Por otro lado, Pastor (2019) sostiene que las obligaciones formales implican distintas formas de cooperación con el Estado para determinar la existencia o no de una obligación tributaria sustantiva, así como quiénes tienen la responsabilidad de realizar el pago de estos impuestos. Esto incluye la realización o no de actividades como la emisión de facturas y su entrega al comprador. El propósito de estas responsabilidades es permitir que el Estado investigue las alegaciones de falta de pago de un impuesto para determinar quién puede estar sujeto a una cierta obligación tributaria sustantiva.

Finalmente, Alva (2018) sostiene que las obligaciones formales o secundarias representan procedimientos o acciones que el contribuyente debe llevar a cabo, aunque no esté obligado a hacerlo. Son necesarias para formalizar los servicios impositivos no patentes, como la declaración y presentación de documentos.

Según Carrasco y Torres (2005), se encuentran fundamentales en la aplicación de la ley tributaria y aduanera obligatoria por parte de los contribuyentes, y esto permite demostrar el desarrollo de procedimientos tributarios y leyes para que pueda cumplirse.

Bravo (2018) afirma que obligaciones formales no se encuentran relacionadas de forma específica con el pago de impuestos, sino que estas se demuestran cómo el ente de tributación es capaz de mejorar su relación con el sujeto pasivo. Entre los componentes de estas

obligaciones se considera el registro de RUC, presentación de libros contables, declaración de impuestos, comprobantes de pago.

En resumen, según Huaynate (2019), las obligaciones formales esenciales para los contribuyentes abarcan la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) u otros registros relevantes, la determinación de la residencia fiscal, la retención y pago oportuno de impuestos, la correcta determinación y declaración de impuestos en los plazos establecidos, la emisión de comprobantes de pago y el mantenimiento de registros contables adecuados. Estos indicadores son fundamentales para asegurar un cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes:

- **Comprobantes de pago**

Medina (2018), menciona que estos representan documentos que certifican la prestación de servicios e intercambio de bienes. Los comprobantes solo son reconocidos cuando cumplen con los requerimientos y características mínimos establecidos en el reglamento, como se encuentra establecidos en el Decreto Ley N.º 25632, Ley Marco de Comprobantes de Pago, Art. 3º.

En tiempos anteriores, los comprobantes de pago eran emitidos en formato físico. Sin embargo, Aguayo (2014) señala que actualmente se promueve la emisión de comprobantes electrónicos, lo que implica trasladar los registros contables al ámbito digital. Esto permite tener información sobre las transacciones económicas de los contribuyentes, facilitando el control tributario de manera eficiente y con menor costo, como lo establece el Decreto Legislativo N.º 1121.

Según Muñoz y Pachas (2021), los ejemplos de comprobantes de pago incluyen los recibos por honorarios, las boletas de venta, las facturas, las cintas y los tickets generados por

máquinas registradoras, así como las liquidaciones de compra. Estos documentos deben contener detalles como los nombres y apellidos del comprador, su número de RUC y la descripción detallada del bien vendido o cedido, incluyendo el número de serie cuando corresponda.

- **Libros contables**

Donoso (2017) los concibe como documentos donde se refleja y plasma información de carácter contable, económica y financiera de una entidad, por lo cual, es aquí donde se encuentran consignados datos fundamentales para comprender el funcionamiento económico-financiero de la entidad, y estos son actualizados periódicamente. Anteriormente, la información se encontraba consignada en formatos físicos, sin embargo, a consecuencia de las innovaciones tecnológicas, en la actualidad, conducen a los libros contables electrónicos.

De acuerdo con Díaz y Santiesteban (2020), la implementación de nuevos libros contables electrónicos supone una mejora sustancial en el seguimiento de ingresos y egresos de las empresas, lo que a su vez contribuye a reducir significativamente la evasión de impuestos y favorece el desarrollo social del país. Estos avances tecnológicos incentivan a los contribuyentes al generar conciencia tributaria, lo que permite transformar la situación de abandono en distintas regiones del Estado peruano. En consecuencia, la adopción de estas herramientas electrónicas representa una oportunidad para fomentar un mayor cumplimiento tributario y, en última instancia, mejorar las condiciones económicas y sociales del país.

- **Declaración tributaria**

En la declaración de impuestos, las personas y entidades enumeran todos los hechos que han cometido, así como las actividades económicas que han producido o pueden producir una determinada cantidad de ingresos. Entonces, se alerta al Estado sobre estas acciones a

través de una declaración tributaria, esto permite realizar el pago de impuestos correspondientes que generan estos actos y actividades, o para alertar a la población de la situación patrimonial de un individuo (Sánchez, 2021). En el Código Tributario peruano, se consideran los siguientes tipos de declaraciones:

**Declaración sustitutoria:** Tipo de declaración que se presenta previo a la fecha de vencimiento, la cual puede presentarse gran cantidad de veces, ya que no se comete alguna infracción al presentarla más de una vez.

**Declaración rectificatoria:** Tipo de declaración que es presentada luego de la fecha de vencimiento.

#### *2.2.3.1.2. Obligaciones sustanciales*

En términos generales, las obligaciones tributarias sustanciales o funcionales se refieren a la obligación del contribuyente de realizar el pago de sus impuestos. Esta obligación principal es, de hecho, la esencia del deber tributario, es decir, el desembolso económico que el contribuyente debe hacer al Estado.

Choquecagua (2016) y Ramos (2018) consideran que estas obligaciones, siendo las principales, implican el pago de los tributos al ente recaudador responsable, dentro de un periodo determinado.

Según Cárdenas (2020), las obligaciones tributarias están estrechamente relacionadas con el pago de impuestos, lo que conlleva un compromiso patrimonial por parte del contribuyente que puede formalizarse a través de un contrato con la entidad recaudadora. En la mayoría de los casos, este pago se realiza en efectivo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 69 y 70 del Código Tributario. Sin embargo, en ciertas circunstancias, el contribuyente puede tener la responsabilidad de realizar el pago en especie, siguiendo las

disposiciones legales correspondientes. En esencia, estas obligaciones tributarias representan el deber del contribuyente de cumplir con sus responsabilidades fiscales y realizar los pagos correspondientes al Estado para financiar el funcionamiento de los servicios públicos y contribuir al desarrollo de la nación.

Desde el punto de vista de la legislación, Ponce et al. (2018) y Huaynate (2019) sostienen que las obligaciones sustanciales involucran el pago de los impuestos dentro del plazo estipulado, la devolución de los impuestos retenidos, y el depósito de las cantidades correspondientes a las detracciones practicadas a otros contribuyentes en el banco asignado. También se incluye el pago a tiempo de las percepciones efectuadas y de las retenciones de impuestos realizadas, conforme a la normativa vigente.

Estas obligaciones son esenciales para la recaudación, e incluyen el cumplimiento de los pagos obligatorios que el contribuyente debe hacer al Estado para cubrir los costos generados por el incumplimiento de sus deberes fiscales y las posibles sanciones que puedan derivarse de dichos incumplimientos. Es decir, el Estado puede ejercer plenamente su autoridad para garantizar el cumplimiento de estas obligaciones por parte del contribuyente, ya que la recaudación de impuestos es esencial para la provisión de servicios y bienes que el Estado ofrece a la ciudadanía (Pérez y Soto, 2021).

Sumado a ello, existen dos maneras de pagar y declarar impuestos en un plazo determinado: declaraciones determinantes, encargadas de recabar y reconocer la información asociada con la deuda tributaria y el gravamen de los tributos que se encuentran en control de la SUNAT, y las declaraciones informativas, donde los contribuyentes relevan sus operaciones propias, así como de otro, donde exista una solicitud previa respecto a la administración tributaria (Bravo Salas, 2018). Entre los indicadores se encuentran:

- **Pago de impuestos**

De acuerdo con Ludeña (2020), se considera que las obligaciones sustanciales son la piedra angular de las obligaciones tributarias. Estas obligaciones se originan con el propósito de contribuir al sostenimiento del Estado a través del pago de impuestos por parte de los contribuyentes. Este acto implica desembolsar una cantidad específica de dinero al sujeto activo del gravamen, es decir, al Estado. En este sentido, el cumplimiento de estas obligaciones es esencial para llevar a cabo la recaudación y administración de los tributos, tal como lo establecen los artículos 69° y 70° del Código Tributario.

Los impuestos administrados por la SUNAT son los siguientes:

- **Impuesto General a las Ventas (IGV)**

Según Amasifuen (2016), este impuesto se paga cuando se adquiere un bien o se presta un servicio. Cabe señalar que es responsabilidad del vendedor pagar esta cantidad al gobierno como impuesto contributivo, que está incluido en el precio de compra.

- **Impuesto a la Renta (IR)**

Este impuesto grava las rentas de trabajo y capital, así como la aplicación combinada de los tres factores. Es de destacar que la totalidad de ingresos que provienen de una fuente confiable que tiene el potencial de producir ingresos periódicos se denominan rentas. (Amasifuen, 2016)

- **Impuesto Temporal a los Activos Netos**

Estos impuestos deben ser declarados y pagados por aquellos que pertenecen a los regímenes de la Amazonía, general y agrario, o aquellos establecimientos ubicados en zona fronteriza. (Amasifuen, 2016)

### - **Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)**

Tipo de impuesto que se paga cada vez que se realiza alguna operación en moneda nacional o extranjera, representando el 0.005 % del valor total de la operación a realizar. (Amasifuen, 2016)

#### • **Pago de tributos de planilla**

Una planilla es un documento donde se especifican aspectos o detalles que se asocia con el sueldo de una persona, y mediante el cual pueden recaudarse conceptos tributarios. Entre estos, se consideran los siguientes (Amasifuen, 2016)

### - **Aportaciones a ESSALUD**

Es el aporte, que tiene como finalidad brindar protección a los asegurados y sus legítimos herederos mediante la prestación de servicios preventivos, promocionales, curativos y de rehabilitación, así como prestaciones económicas y sociales acordes con el Sistema de Contribución al Seguro de Salud de la Seguridad Social y otros seguros de riesgos humanos. (Amasifuen, 2016)

### - **Aportaciones a la ONP**

Hace referencia al aporte al Sistema Nacional de Pensiones, donde la administración está a cargo de la Oficina de Normalización Provisional (ONP). (Amasifuen, 2016)

### - **Retención del impuesto a la renta de cuarta categoría**

Obtenidas por ejercer de forma independiente un oficio o profesión, sin que el sujeto que presta el servicio se encuentra subordinado a una empresa u otra persona. (Amasifuen, 2016)

### - **Retención del impuesto a la renta de quinta categoría**

Impuesto que se obtiene por la prestación de los servicios indicados en aquellos de cuarta categoría, y que se realizan para un contratante con quien se mantiene de forma simultánea una relación dependiente a nivel laboral. (Amasifuen, 2016)

#### ● **Pago de Multas**

Las multas más comunes impuestas por la SUNAT en el Perú son:

1. Por legalización de libros fuera de fecha, ocurre cuando los libros contables han sido legalizados en una fecha posterior al inicio de actividades de un negocio. Para evitar el pago de multas por esta infracción se debe legalizar los libros ante un notario, ni bien haya sido constituida la empresa.

2. Por declarar impuestos fuera de los plazos establecidos

3. Por gastos no reconocidos por la Sunat, se refiere a aquellos gastos que la Sunat considera no necesarios para la actividad de la empresa, como por ejemplo los gastos personales, de recreación, entre otros.

4. Por no emitir comprobantes de pago, es obligatorio emitir comprobantes de pago a los clientes, el no hacerlo expone a la empresa a recibir sanciones fiscales y hasta cierres temporales que podrían afectar el flujo económico de la empresa.

### **2.3. Definición de términos**

#### **a) Acreedor tributario**

Entidades estatales (gobierno local, central, regional), a estos tiene que efectuarse la prestación tributaria. Las entidades de derechos público que tienen una personería jurídica propia de acreedores tributarios, asignado expresamente por ley. (SUNAT, 2012)

#### **b) Conocimiento**

Implica adquirir información con el objetivo de comprender la realidad mediante la razón, inteligencia y entendimiento, y que resulta a partir de un proceso de aprendizaje.

#### **c) Conocimiento tributario**

Nivel de información de los contribuyentes en cuanto al sistema tributario en vigencia, deberes y restricciones. Esta información es manejada por la población en temas de tributación, en cuanto a los derechos y obligaciones a nivel tributario, en la actividad económica desempeñada. (Altamirano e Ibérico, 2018)

#### **d) Contribuyente**

Sujeto que produce o realiza el hecho generado por la obligación tributaria (SUNAT, 2012)

#### **e) Cultura tributaria**

Se refiere a un conjunto planificado y financiado de acciones con impactos directos e indirectos, orientado a mejorar la estructura política de un país. El objetivo es lograr que los ciudadanos acepten de manera voluntaria los ordenamientos tributarios, como el pago de impuestos y tasas, destinados a proveer bienes y servicios para beneficio de la sociedad. Este

enfoque busca optimizar la gestión gubernamental y fomentar una mayor participación y compromiso cívico en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. (Chía et al., 2018)

**f) Impuesto**

Pagos obligatorios exigidos por el Estado a los contribuyentes y empresas, que no tienen contraprestación directa, a fin de cubrir los costos de la administración estatal, así como la provisión de servicios y bienes públicos. (Pastor Alayo, 2019)

**g) Obligaciones formales**

Obligaciones enfocadas en el cumplimiento del ciudadano respecto a informar al ente de tributación, en este caso la SUNAT, en cuanto a la información y movimientos realizados por una entidad o sujeto. (Ramos, 2018)

**h) Obligaciones sustanciales**

Obligaciones tributarias principales que posee la ciudadanía al realizar el pago de tributos que deben efectuar en un determinado periodo de tiempo. (Ramos, 2018)

**i) Obligaciones tributarias**

Relación o vínculo jurídico-personal existente entre los contribuyentes y acreedores de tributación, siendo los primeros quienes deben cumplir con los tributos, y quienes deben cumplir con el pago de tributos en función a la normativa en vigencia (Sarmiento Bayas, 2007).

**j) Responsable**

Sujeto que no tiene la condición de contribuyente, pero que debe cumplir con las obligaciones tributarias del mismo (SUNAT, 2012).

**k) Tributo**

Prestación pecuniaria que exige el Estado a la población que habita en su territorio, con el objetivo de financiar las políticas económicas y/o actividades. (Roldán, 2017)

## **CAPÍTULO III**

### **HIPÓTESIS Y VARIABLES**

#### **3.1. Hipótesis**

##### **3.1.1. Hipótesis general**

La Cultura tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje en el distrito de Arequipa, año 2022.

##### **3.1.2. Hipótesis específicas**

- La conciencia tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje en el distrito de Arequipa, año 2022.

- La educación cívica se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje en el distrito de Arequipa, año 2022.
- La difusión y orientación tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje en el distrito de Arequipa, año 2022.

### **3.2. Identificación de variables**

#### **3.2.1. Variable: V1**

Cultura tributaria.

#### **3.2.2. Variable: V2**

Cumplimiento de obligaciones tributarias.

### 3.3. Operacionalización de variables

Tabla 1

*Operacionalización de variables*

| VARIABLE  | DEFINICIÓN CONCEPTUAL   | DIMENSIONES                       | INDICADORES   | ESCALA  |
|---|---|-----------------------------------|---|---------|
| <b>V1: CULTURA TRIBUTARIA</b>                       | Según Valerio y Ramírez, (2009, p. 59), implica un conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes en torno a los impuestos. En otras palabras, se refiere a cómo las personas entienden y perciben su relación con los impuestos, y cómo valoran y actúan en consecuencia. | Conciencia tributaria             | Conocimiento sobre tributación<br>Valores interiorizados<br>Transparencia<br>Complejidad<br>Enseñanza | Nominal |
|   |   | Educación cívica                  | Responsabilidad   |         |
|   |   | Difusión y orientación tributaria | Aplicación<br>Charlas informativas  |         |
| <b>V2: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b> | Según Margain, (2000, p. 229) es el vínculo jurídico en el cual el Estado (sujeto activo) exige a los contribuyentes (sujetos pasivos) el cumplimiento de un pago, generalmente monetario, pero en ocasiones se puede permitir el pago en especie.                              | Obligaciones formales             | Comprobantes de pago<br>Libros contables  | Nominal |
|   |   | Obligaciones sustanciales         | Declaraciones tributarias<br>Pago de impuestos  |         |
|   |   |                                   | Pago de tributos de planilla<br>Pago de Multas  |         |

## **CAPÍTULO IV**

### **METODOLOGÍA**

#### **4.1. Enfoque de la investigación**

La investigación realizada tuvo un enfoque cuantitativo, puesto que se desarrolló en base a términos numéricos, que tienen por origen un determinado cuestionario, el cual tiene sus respectivos ítems basados en los indicadores de las dimensiones de ambas variables (Ñaupas y otros, 2018).

La investigación se realizó bajo el enfoque cuantitativo, ya que se utilizaron el análisis y acopio de datos para brindar respuesta a los objetivos que se plantearon, haciendo uso de técnicas estadísticas para alcanzarlos.

#### **4.2. Tipo de investigación**

El tipo de investigación fue de tipo aplicada, ya que esta se basa en el método científico para hallar la solución de determinados problemas planteados, de forma específica y práctica (Ñaupas y otros, 2018).

Con la investigación se les dio respuestas a los problemas de investigación planteados.

#### **4.3. Nivel de investigación**

El estudio adopta un enfoque correlacional con el propósito de indagar sobre la conexión entre dos variables específicas. Específicamente, busca evaluar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales en los establecimientos de hospedaje del distrito de Arequipa durante el año 2022.

A través del análisis, se pretende establecer con precisión el grado de conexión entre ambas variables, lo que proporcionará una comprensión más profunda de la influencia de la cultura tributaria en el comportamiento de cumplimiento tributario en este contexto particular, tal como lo señala Ñaupas (2018).

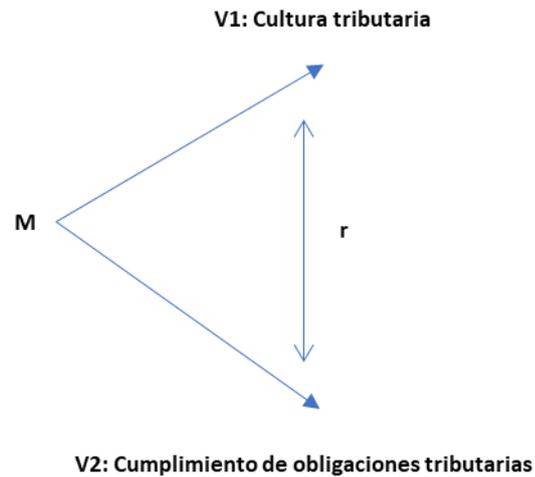
#### **4.4. Método de la investigación**

El método aplicado fue el hipotético-deductivo, dado que se dieron las respuestas a las hipótesis planteadas, según (Ñaupas, 2018) este método está orientado a ir de lo general a lo particular, es decir se analizaron los problemas desde lo más general hasta lo más específico, aplicando la deducción como herramienta.

#### **4.5. Diseño de la investigación**

Las investigaciones con diseños no experimentales “son aquellas donde no se manipulan las variables, los fenómenos se observan de manera natural, para posteriormente analizarlos” (Valderrama, 2013).

El diseño fue no experimental de corte transversal, debido a que los datos fueron tomados en único momento.



En donde:

M: Muestra

O: Observación

V1: Variable cultura tributaria

V2: Cumplimiento de obligaciones tributarias

r: Relación

## 4.6. Población y muestra

### 4.6.1. Población

Según Ñaupas, (2018) entiende que la población es el universo de casos en investigación que tienen características similares, encontradas en una determinada área.

En esta investigación la población se conformó por los establecimientos de hospedaje del distrito de Arequipa, con clase y categoría, según el Directorio de Prestadores de Servicios Turísticos de la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo de Arequipa, año 2021.

Tabla 2

*Distribución de la población*

| <b>Establecimientos de hospedaje</b> | <b>Población</b> |
|--------------------------------------|------------------|
| Hoteles una estrella                 | 6                |
| Hoteles dos estrellas                | 28               |
| Hoteles tres estrellas               | 50               |
| Hoteles cuatro estrellas             | 7                |
| Hoteles cinco estrellas              | 2                |
| Hostales una estrella                | 26               |
| Hostales dos estrellas               | 84               |
| Hostales tres estrellas              | 46               |
| Apart hoteles tres estrellas         | 1                |
| Apart hoteles cuatro estrellas       | 1                |
| <b>Total</b>                         | <b>251</b>       |

**4.6.2. Muestra****A. Unidad de análisis**

La unidad de análisis del estudio son los establecimientos de hospedaje del distrito de Arequipa, según el Directorio de Prestadores de Servicios Turísticos de la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo de Arequipa.

**B. Tamaño de la muestra**

El tamaño de la muestra fueron 153 establecimientos de hospedaje del distrito de Arequipa, que tienen clase y categoría; los instrumentos se aplicaron a los administradores o encargados de los establecimientos. Se utilizó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{k^2 N p q}{e^2 (N - 1) + k^2 p q}$$

n: muestra

k: nivel de confianza

e: error muestral

p: proporción de sujetos que se tiene en la población, características de estudio

q: proporción de sujetos que no tienen esa característica

N: 251

$$n = \frac{1.96^2 * 251 * 0.5 * 0.5}{0.05^2(251 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5} = 153$$

Quedando distribuida de la siguiente forma:

Tabla 3

*Distribución de la muestra*

| Establecimientos de hospedaje  | Población  | Muestra    |
|--------------------------------|------------|------------|
| Hoteles una estrella           | 6          | 4          |
| Hoteles dos estrellas          | 28         | 17         |
| Hoteles tres estrellas         | 50         | 30         |
| Hoteles cuatro estrellas       | 7          | 4          |
| Hoteles cinco estrellas        | 2          | 1          |
| Hostales una estrella          | 26         | 16         |
| Hostales dos estrellas         | 84         | 51         |
| Hostales tres estrellas        | 46         | 28         |
| Apart hoteles tres estrellas   | 1          | 1          |
| Apart hoteles cuatro estrellas | 1          | 1          |
| <b>Total</b>                   | <b>251</b> | <b>153</b> |

### C. Selección de la muestra

La muestra fue probabilística, ya que todos tuvieron la misma probabilidad de ser seleccionados.

## **4.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

### **4.7.1. Técnicas**

Las técnicas son un conjunto de procedimientos metodológicos y sistemáticos cuyo objetivo es garantizar la operatividad del proceso investigativo. (Valderrama, 2013). La técnica utilizada en la investigación, es la encuesta.

### **4.7.2. Instrumentos**

Los instrumentos son los recursos que el investigador puede utilizar para abordar problemas y fenómenos y extraer información de ellos. (Valderrama, 2013). Como instrumento se utilizó el cuestionario, el cual se encuentra en el anexo 2. Los instrumentos fueron diseñados por la tesista.

#### **A. Diseño**

Para medir la variable cultura tributaria, se creó un cuestionario que consta de 14 preguntas con opciones de respuesta tipo nominal (a. Si, b. No, c. No sabe/ No responde). Este cuestionario está diseñado para evaluar el nivel de conocimiento y comprensión que poseen los participantes sobre temas relacionados con los impuestos y sus obligaciones fiscales.

Por otro lado, para medir la variable cumplimiento de obligaciones tributarias, se desarrolló un cuestionario de 16 preguntas con opciones de respuesta tipo nominal (a. Si, b. No, c. No sabe/ No responde). El objetivo de este cuestionario es determinar si los participantes cumplen adecuadamente con sus responsabilidades tributarias, incluyendo el pago oportuno de impuestos y el cumplimiento de las normativas fiscales.

Ambos instrumentos fueron diseñados de manera cuidadosa para obtener información relevante y confiable sobre las variables en estudio. El uso de opciones de respuesta tipo

nominal permite una clasificación clara de las respuestas, lo que facilita el análisis y la interpretación de los datos recopilados.

### **B. Confiabilidad**

Para el cálculo de la confiabilidad, se realizó una prueba piloto obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 4

#### *Confiabilidad*

| <b>Variables</b>                         | <b>Puntuación</b> |
|--|-------------------|
| Cultura tributaria                       | 0.857             |
| Cumplimiento de obligaciones tributarias | 0.882             |

### **C. Validez**

La validación fue realizada a través de tres expertos. Esta validación se encuentra en los anexos. Los expertos tomados en cuenta fueron:

Tabla 5

#### *Expertos validadores*

| <b>Experto</b>             | <b>Puntuación</b> |
|----------------------------|-------------------|
| Quispe Zamalloa, Néstor    | 0.84              |
| Paricahua Benavente, David | 0.92              |
| Belizario Portugal, Oscar  | 0.92              |

## **CAPÍTULO V**

### **RESULTADOS**

#### **5.1. Descripción del trabajo de campo**

##### **5.1.1. Proceso de autorización**

La solicitud para realizar esta investigación fue presentada en los establecimientos de hospedaje del distrito de Arequipa seleccionados en la muestra, donde se les explicó en qué consistía el estudio a realizar, quienes dieron autorización para su ejecución.

##### **5.1.2. Recolección de la información**

Los administradores o encargados de los establecimientos de hospedaje, fueron la unidad de estudio, a los que se les informó en qué consistía el estudio y se les mencionó la confidencialidad del mismo. Luego de esto se les aplicaron los instrumentos.

### 5.1.3. Procesamiento de la información y presentación de resultados

Luego de recolectar los datos, se procedió a ordenarlos en Excel, para ello fue requerido el apoyo de un especialista estadístico, a fin de obtener resultados para su posterior análisis.

Se aplicó estadística descriptiva para el análisis de los resultados obtenidos según las variables en el estudio, considerando las dimensiones de estas. Se realizó una prueba de normalidad, para el estudio se aplicó la de Kolmogorov – Smirnov, debido a que la muestra resulta mayor a 50.

Una vez obtenida la normalidad de los datos se aplicó estadística paramétrica (Rho de Pearson) o estadístico no paramétrica (Rho de Spearman). Todo esto con la finalidad de aceptar o rechazar las hipótesis planteadas en la investigación.

### 5.2. Presentación de resultados

Se presentaron los resultados de los datos obtenidos por variables, y se presentaron sus dimensiones a detalle.

**Variable:** Cultura tributaria

**Dimensión:** Conciencia tributaria

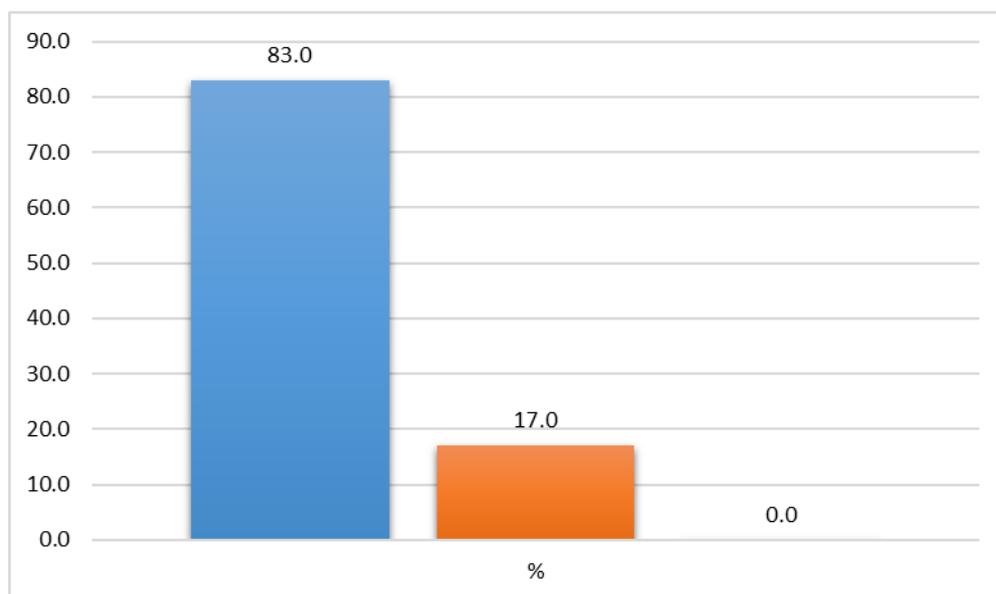
Tabla 6

*Variable: Cultura tributaria – Dimensión: Conciencia tributaria*

| Niveles | F   | %     |
|---------|-----|-------|
| Alto    | 127 | 83.0  |
| Regular | 26  | 17.0  |
| Bajo    | 0   | 0.0   |
| Total   | 153 | 100.0 |

Figura 1.

Variable: Cultura tributaria – Dimensión: Conciencia tributaria



### Interpretación

Se observa que el 83 % de los administradores de los establecimientos de hospedaje tienen un nivel alto respecto a la conciencia tributaria, mientras que el 17 % de estos tienen un nivel regular.

Observándose que más de las tres cuartas partes de los encuestados en el estudio tienen un nivel alto respecto a la conciencia tributaria.

### Dimensión: Educación cívica

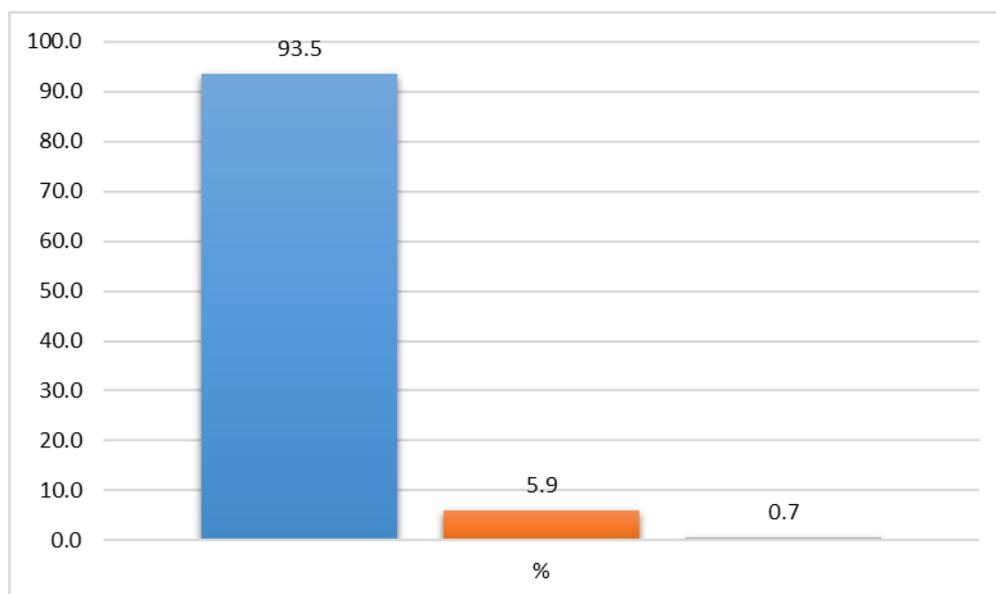
Tabla 7

Variable: Cultura tributaria – Dimensión: Educación cívica

| Niveles | F   | %     |
|---------|-----|-------|
| Alto    | 143 | 93.5  |
| Regular | 9   | 5.9   |
| Bajo    | 1   | 0.7   |
| Total   | 153 | 100.0 |

Figura 2.

Variable: Cultura tributaria – Dimensión: Educación cívica



### Interpretación

Se observa que el 93.5 % de los administradores de los establecimientos de hospedaje tienen un nivel alto en educación cívica, mientras que el 5.9 % de estos tienen un nivel regular y el 0.7 % tiene un nivel bajo.

Observándose que más de las tres cuartas partes de los encuestados en el estudio tienen un nivel alto en cuanto a la educación cívica.

### Dimensión: Difusión y orientación tributaria

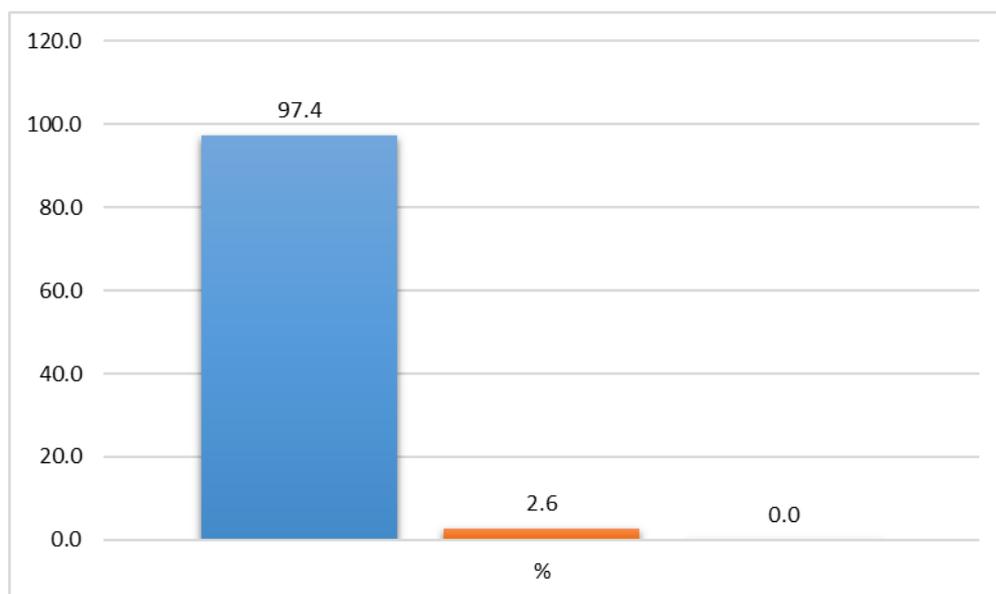
Tabla 8

Variable: Cultura tributaria – Dimensión: Difusión y orientación tributaria

| Niveles | F   | %     |
|---------|-----|-------|
| Alto    | 149 | 97.4  |
| Regular | 4   | 2.6   |
| Bajo    | 0   | 0.0   |
| Total   | 153 | 100.0 |

Figura 3.

Variable: Cultura tributaria – Dimensión: Difusión y orientación tributaria



### Interpretación

Se observa que el 97.4 % de los administradores de los establecimientos de hospedaje tienen un nivel alto en difusión y orientación tributaria, mientras que el 2.6 % de estos tienen un nivel regular.

Observándose que más de las tres cuartas partes de los encuestados en el estudio tienen un nivel alto en cuanto a la difusión y orientación tributaria.

**Variable:** Cultura tributaria

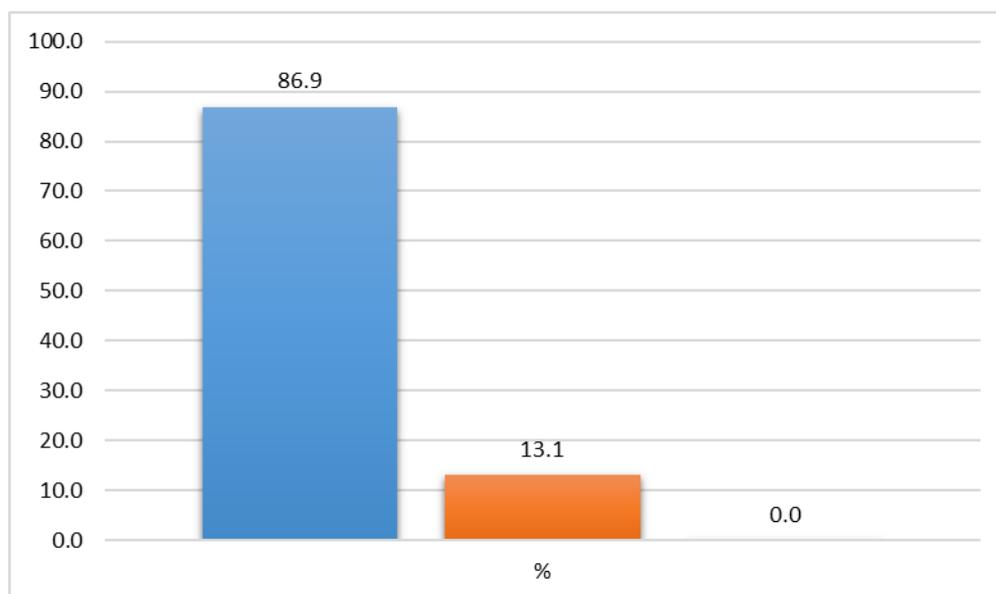
Tabla 9

Variable: Cultura tributaria

| Niveles | F   | %     |
|---------|-----|-------|
| Alto    | 133 | 86.9  |
| Regular | 20  | 13.1  |
| Bajo    | 0   | 0.0   |
| Total   | 153 | 100.0 |

Figura 4.

Variable: Cultura tributaria



### Interpretación

Se observa que el 86.9 % de los administradores de los establecimientos de hospedaje tienen un nivel alto en cultura tributaria, por otro lado, el 13.1 % de estos tienen un nivel regular.

Observándose que más de las tres cuartas partes de los encuestados en el estudio tienen un nivel alto respecto a la cultura tributaria.

**Variable:** Cumplimiento de obligaciones tributarias

**Dimensión:** Obligaciones formales

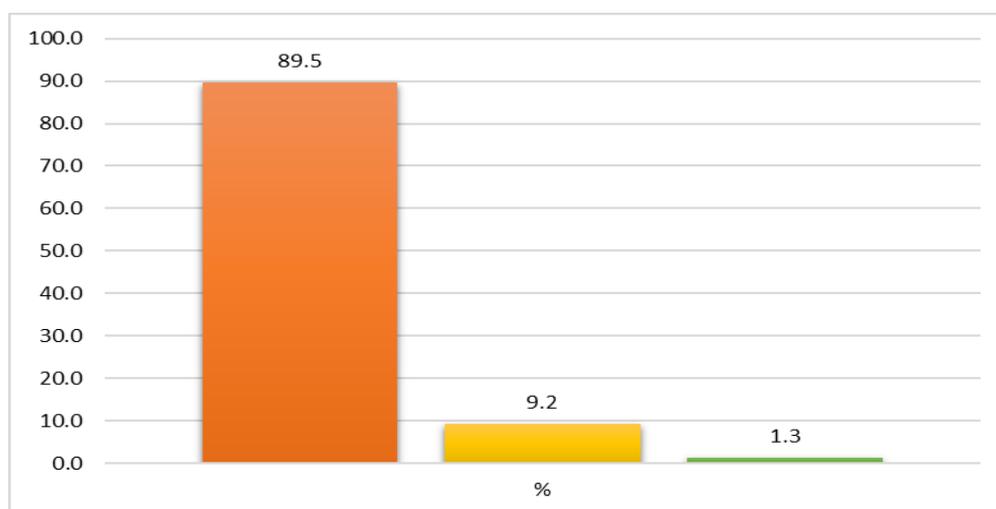
Tabla 10

*Variable: Cumplimiento de obligaciones tributarias – Dimensión: Obligaciones formales*

| Niveles | F   | %     |
|---------|-----|-------|
| Alto    | 137 | 89.5  |
| Regular | 14  | 9.2   |
| Bajo    | 2   | 1.3   |
| Total   | 153 | 100.0 |

Figura 5.

*Variable: Cumplimiento de obligaciones tributarias – Dimensión: Obligaciones formales*



### Interpretación

Se observa que el 89.5 % de los administradores de los establecimientos de hospedaje tienen un nivel alto en el cumplimiento de las obligaciones formales, mientras que el 9.2 % de estos tienen un nivel regular y el 1.3 % tiene un nivel bajo.

Observándose que más de las tres cuartas partes de los encuestados en el estudio tienen un nivel alto en cuanto al cumplimiento de obligaciones formales.

**Dimensión:** Obligaciones sustanciales

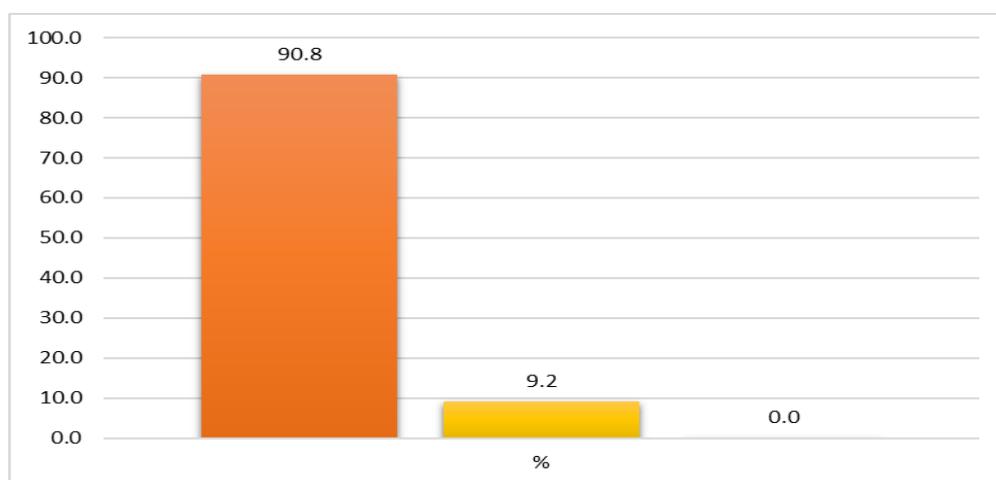
Tabla 11

*Variable: Cumplimiento de obligaciones tributarias – Dimensión: Obligaciones sustanciales*

| Niveles | F   | %     |
|---------|-----|-------|
| Alto    | 139 | 90.8  |
| Regular | 14  | 9.2   |
| Bajo    | 0   | 0.0   |
| Total   | 153 | 100.0 |

Figura 6.

*Variable: Cumplimiento de obligaciones tributarias – Dimensión: Obligaciones sustanciales*



**Interpretación**

Se observa que el 90.8 % de los administradores de los establecimientos de hospedaje tienen un nivel alto en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, mientras que el 9.2 % de estos tienen un nivel regular.

Observándose que más de las tres cuartas partes de los encuestados en el estudio tienen un nivel alto en cuanto al cumplimiento de obligaciones sustanciales.

**Variable:** Cumplimiento de obligaciones tributarias

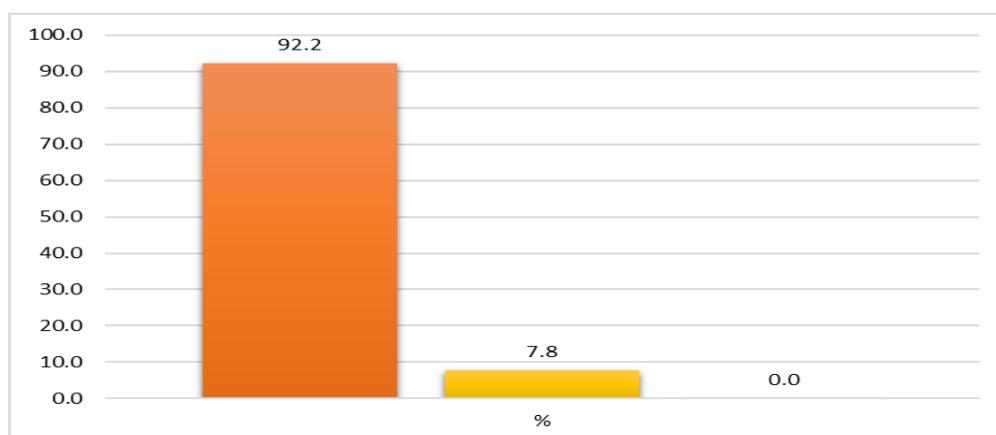
Tabla 12

*Variable: Cumplimiento de obligaciones tributarias*

| Niveles | F   | %     |
|---------|-----|-------|
| Alto    | 141 | 92.2  |
| Regular | 12  | 7.8   |
| Bajo    | 0   | 0.0   |
| Total   | 153 | 100.0 |

Figura 7.

*Variable: Cumplimiento de obligaciones tributarias*



### Interpretación

Se evidencia que el 92.2 % de los administradores de los establecimientos de hospedaje tienen un nivel alto en cuanto al cumplimiento de obligaciones tributarias, por otro lado, el 7.8 % de estos tienen un nivel regular.

Observándose que más de las tres cuartas partes de los encuestados en el estudio tienen un nivel alto respecto al cumplimiento de obligaciones tributarias.

### 5.3. Contrastación de resultados

#### 5.3.1. Prueba de normalidad

Al ser la muestra mayor de 50 se aplicó el estadístico Kolmogorov – Smirnov.

**Paso 1:** Planteamiento de hipótesis

H<sub>0</sub>: La distribución es normal

H<sub>1</sub>: La distribución no es normal

**Paso 2:** Nivel de significancia

$\alpha$ : 0.05

**Paso 3:** Estadístico de prueba

Tabla 13

*Prueba de normalidad*

| Variables                                | Kolmogorov-Smirnov |     |       |
|--|--------------------|-----|-------|
|  | Estadístico        | gl  | Sig.  |
| Cultura tributaria                       | 0,153              | 153 | 0,000 |
| Cumplimiento de obligaciones tributarias | 0,257              | 153 | 0,000 |

#### Interpretación

Al ser la muestra mayor a 50, se aplicó el estadístico Kolmogorov-Smirnov, indicando un p valor menor a 0.05, conlleva a rechazar la hipótesis nula y aceptar que la muestra tiene una distribución no normal, por ello, se calculó el estadístico Rho de Spearman para determinar la correlación entre las variables.

### 5.3.2. Hipótesis general

#### Paso 1: Planteamiento de hipótesis

H<sub>0</sub>: La Cultura tributaria no se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje en el distrito de Arequipa, año 2022.

H<sub>1</sub>: La Cultura tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje en el distrito de Arequipa, año 2022.

#### Paso 2: Nivel de significancia

$\alpha$ : 0.05

#### Paso 3: Estadístico de prueba

Tabla 14

*Rho Spearman – Hipótesis general*

| Rho de Spearman                                 |                             | Cultura tributaria | Cumplimiento de obligaciones tributarias |
|---|-----------------------------|--------------------|--|
| <b>Cultura tributaria</b>                       | Coefficiente de correlación | 1.000              | .710**                                   |
|   | Sig. (bilateral)            |                    | 0.000                                    |
|   | N                           | 153                | 153                                      |
| <b>Cumplimiento de obligaciones tributarias</b> | Coefficiente de correlación | .710**             | 1.000                                    |
|   | Sig. (bilateral)            | 0.000              |  |
|   | N                           | 153                | 153                                      |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

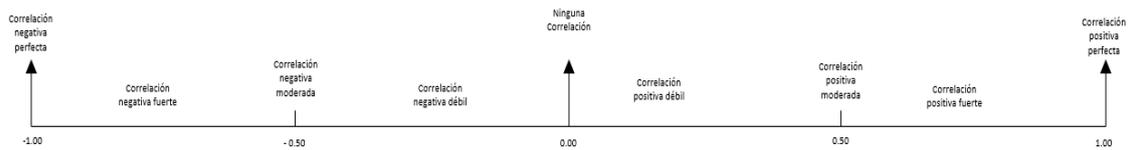
#### Interpretación

Se obtuvo un p valor menor a 0.05, por ello, se debe aceptar la hipótesis alterna y rechazar la hipótesis nula. Pudiendo afirmar la existencia de una relación positiva y directa entre las variables de análisis.

Además, se obtuvo un valor de Rho de Spearman de 0.710, lo cual permite aseverar que a medida que la cultura tributaria tenga un nivel alto, mayor será el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias.

Figura 8.

*Valores de Rho de Spearman*



### 5.3.3. Hipótesis específica 1

#### Paso 1: Planteamiento de hipótesis

$H_0$ : La conciencia tributaria no se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje en el distrito de Arequipa, año 2022.

$H_1$ : La conciencia tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje en el distrito de Arequipa, año 2022.

#### Paso 2: Nivel de significancia

$\alpha$ : 0.05

#### Paso 3: Estadístico de prueba

Tabla 15

*Rho Spearman – Hipótesis específica 1*

| <b>Rho de Spearman</b>                          |                             | <b>Conciencia tributaria</b> | <b>Cumplimiento de obligaciones tributarias</b> |
|---|-----------------------------|------------------------------|---|
| <b>Conciencia tributaria</b>                    | Coefficiente de correlación | 1.000                        | .692**  |
|   | Sig. (bilateral)            |                              | 0.000   |
|   | N                           | 153                          | 153   |
| <b>Cumplimiento de obligaciones tributarias</b> | Coefficiente de correlación | .692**                       | 1.000   |
|   | Sig. (bilateral)            | 0.000                        |   |
|   | N                           | 153                          | 153   |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### **Interpretación**

Existe una correlación estadísticamente significativa entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias, sugerida por un valor p inferior a 0.05. Además, el coeficiente de correlación de Spearman de 0.692 indica una fuerte relación positiva entre ambas variables.

#### **5.3.4. Hipótesis específica 2**

##### **Paso 1: Planteamiento de hipótesis**

H<sub>0</sub>: La educación cívica no se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje en el distrito de Arequipa, año 2022.

H<sub>1</sub>: La educación cívica se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje en el distrito de Arequipa, año 2022.

**Paso 2:** Nivel de significancia

$\alpha$ : 0.05

**Paso 3:** Estadístico de prueba

Tabla 16

*Rho Spearman – Hipótesis específica 2*

| <b>Rho de Spearman</b>                          |                            | <b>Educación cívica</b> | <b>Cumplimiento de obligaciones tributarias</b> |
|---|----------------------------|-------------------------|---|
| <b>Educación cívica</b>                         | Coeficiente de correlación | 1.000                   | .728**  |
|   | Sig. (bilateral)           |                         | 0.000   |
|   | N                          | 153                     | 153   |
| <b>Cumplimiento de obligaciones tributarias</b> | Coeficiente de correlación | 0.728**                 | 1.000   |
|   | Sig. (bilateral)           | 0.000                   |   |
|   | N                          | 153                     | 153   |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### **Interpretación**

Se obtuvo un p valor menor a 0.05, por ello, se debe aceptar la hipótesis alterna y rechazar la hipótesis nula. Pudiendo afirmar la existencia de una relación positiva y directa entre la educación cívica y el cumplimiento de obligaciones tributarias. Además, logró obtener un valor de Rho de Spearman de 0.728, lo que permite aseverar que a medida que la educación cívica tenga un nivel alto, el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias será mayor.

### 5.3.5. Hipótesis específica 3

#### Paso 1: Planteamiento de hipótesis

H<sub>0</sub>: La difusión y orientación tributaria no se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje en el distrito de Arequipa, año 2022.

H<sub>1</sub>: La difusión y orientación tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje en el distrito de Arequipa, año 2022.

#### Paso 2: Nivel de significancia

$\alpha$ : 0.05

#### Paso 3: Estadístico de prueba

Tabla 17

*Rho Spearman – Hipótesis específica 3*

| Rho de Spearman                          |                             | Difusión y orientación tributaria | Cumplimiento de obligaciones tributarias |
|--|-----------------------------|-----------------------------------|--|
| Difusión y orientación tributaria        | Coefficiente de correlación | 1.000                             | .409**                                   |
|  | Sig. (bilateral)            |                                   | 0.000                                    |
|  | N                           | 153                               | 153                                      |
| Cumplimiento de obligaciones tributarias | Coefficiente de correlación | .409**                            | 1.000                                    |
|  | Sig. (bilateral)            | 0.000                             |  |
|  | N                           | 153                               | 153                                      |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

## **Interpretación**

El análisis estadístico realizado reveló un valor de  $p$  significativo, lo que indica que la relación entre la conciencia y orientación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias es estadísticamente significativa. Por lo tanto, se puede rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, lo que sugiere que efectivamente existe una relación positiva y directa entre ambas variables.

El valor de Rho de Spearman obtenido fue de 0.409, lo que indica la fuerza y dirección de la relación entre las dos variables. Al ser un valor positivo, indica que a medida que aumenta la conciencia y orientación tributaria, también aumenta el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias. Sin embargo, al ser menor que 1, sugiere que la relación no es perfectamente lineal y que otros factores también pueden influir en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Estos resultados respaldan la idea de que una mayor conciencia y orientación tributaria pueden contribuir a un mayor cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. Esto destaca la importancia de que las autoridades tributarias implementen estrategias de educación y concientización tributaria, con el objetivo de mejorar la cultura tributaria entre los ciudadanos y fomentar el cumplimiento voluntario de sus responsabilidades fiscales.

## **5.4. Discusión**

### **5.4.1. Respecto al objetivo general**

El valor de Rho de Spearman de 0.710 obtenido en esta investigación indica una relación positiva y significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Esto implica que a medida que la cultura tributaria tenga un nivel alto, es más probable que los contribuyentes cumplan adecuadamente con sus responsabilidades tributarias.

Estos resultados respaldan la idea de que una mayor conciencia y comprensión sobre los impuestos, así como una actitud positiva hacia ellos, contribuyen a un mayor cumplimiento voluntario. Los hallazgos contrastan con los resultados de Honores (2017), quien concluyó que la cultura tributaria no tiene una influencia significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Sin embargo, es importante tener en cuenta que cada estudio puede tener diferentes contextos, muestras y metodologías, lo que puede influir en los resultados obtenidos. En este estudio, la relación positiva encontrada entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias sugiere que promover una cultura tributaria sólida puede ser beneficioso para garantizar una recaudación efectiva y el desarrollo adecuado de las finanzas públicas. Los resultados también se alinean con los hallazgos de Merino (2020) y Ordoñez y Chapoñan (2020), quienes encontraron una relación positiva entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Estos estudios respaldan la idea de que una cultura tributaria sólida, basada en la educación, la conciencia y la comprensión de los impuestos, puede generar una mayor disposición por parte de los contribuyentes para cumplir con sus responsabilidades tributarias de manera voluntaria. Promover una cultura tributaria sólida implica desarrollar estrategias educativas y de difusión para aumentar la conciencia sobre la importancia de los impuestos en el financiamiento de los servicios públicos y el desarrollo del país. Esto puede incluir campañas de información, materiales educativos, charlas y talleres dirigidos a diferentes segmentos de la sociedad. Asimismo, es fundamental que las autoridades tributarias promuevan la transparencia, la confianza y la equidad en el sistema tributario, lo que contribuirá a fortalecer la cultura tributaria y fomentar un cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. En resumen, los resultados obtenidos y los estudios previos enfatizan la importancia de una cultura tributaria sólida en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Promover la educación, la conciencia y la comprensión de los impuestos, así como fomentar la transparencia y la confianza en el sistema tributario, son

elementos esenciales para lograr una recaudación efectiva y un desarrollo adecuado de las finanzas públicas. Estas acciones contribuirán a establecer una relación positiva entre la cultura tributaria y el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

#### **5.4.2. Respecto al objetivo específico 1**

Como resultados, se obtuvo un valor de Rho de Spearman de 0.692, lo que permite afirmar que a medida que la conciencia tributaria tenga un nivel alto, también será mayor el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias. Estos resultados son coherentes con las afirmaciones de Carillo (2018), quien resalta la importancia de cultivar la conciencia tributaria, dado que los impuestos desempeñan una función social crucial en el sostenimiento del Estado.

Por otro lado, Santillán et al. (2019) determinaron que el conocimiento sobre tributación es limitado, ya que solo el 15% de los sujetos manifestaron tener conocimiento sobre el tema, mientras que el 26% indicó tener un conocimiento parcial, y el 59% no tenía conocimientos sobre temas de tributación. Además, se encontró que el 53% subutiliza los beneficios de los tributos relacionados con su profesión, debido al desconocimiento y al poco interés de los contribuyentes.

Estos resultados respaldan los hallazgos de esta investigación, donde se encontró una relación significativa entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. La falta de conocimiento y el desinterés por parte de los contribuyentes pueden afectar negativamente el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias. Por lo tanto, es esencial fomentar una mayor conciencia tributaria y promover el conocimiento sobre los aspectos fiscales para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

### 5.4.3. Respecto al objetivo específico 2

El valor de Rho de Spearman obtenido en esta investigación fue de 0.728, lo que indica una relación positiva y significativa entre la educación cívica y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Esto implica que a medida que los contribuyentes cuentan con un nivel alto de educación cívica en materia tributaria, es más probable que cumplan adecuadamente con sus obligaciones tributarias. Un aspecto relevante que se destaca en el estudio de Serrano (2017) es la necesidad de que los contribuyentes comprendan y asuman el pago de impuestos como algo beneficioso para la sociedad en general. La investigación revela que casi la mitad de los contribuyentes se enteraron de sus obligaciones tributarias por iniciativa propia, lo que sugiere que existe una falta de conciencia tributaria y una necesidad de promover una educación cívica que resalte la importancia de los impuestos en el desarrollo y bienestar de la sociedad. Por su parte, Valdez y Martínez (2018) encontraron que una gran proporción de comerciantes desconoce aspectos fundamentales de la tributación. Esto subraya la necesidad de impulsar programas de educación tributaria dirigidos específicamente a este grupo de contribuyentes, para concientizarlos sobre la importancia y obligatoriedad de cumplir con las obligaciones tributarias. En este sentido, es esencial que la Administración Tributaria, como la SUNAT, desempeñe un papel activo en la difusión de información actualizada y brinde capacitación constante a los contribuyentes. Esto permitirá que los contribuyentes estén al tanto de los cambios en las leyes y regulaciones tributarias, lo que a su vez facilitará el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias. En conclusión, los resultados obtenidos y los estudios previos destacan la importancia de la educación cívica en materia de tributación para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Promover una mayor conciencia tributaria, tanto a través de la educación formal como mediante la difusión de información por parte de la Administración Tributaria, es fundamental para fortalecer la cultura tributaria y fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

#### **5.4.4. Respecto al objetivo específico 3**

El valor de Rho de Spearman obtenido en esta investigación fue de 0.409, lo que indica una relación positiva entre la difusión y orientación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Estos resultados respaldan los hallazgos de los estudios previos mencionados. Onofre et al. (2017) resaltan la importancia de una cultura tributaria óptima y proponen la implementación de un programa permanente de cultura tributaria. Este enfoque se basa en la idea de que la educación y la difusión de información sobre los impuestos pueden generar conciencia y comprensión en los contribuyentes, lo que a su vez promoverá un mayor cumplimiento de las obligaciones tributarias. En línea con esto, Bencomo (2018) concluye que la cultura tributaria juega un papel fundamental en el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Destaca que el Estado tiene la responsabilidad de promover políticas públicas y campañas de concienciación para fomentar estas obligaciones. Esto implica no solo brindar información, sino también comunicar los beneficios y la importancia de los impuestos en la sociedad. Daza (2022) propone la difusión de las normativas tributarias como una estrategia para promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Esto implica proporcionar información clara y accesible sobre las leyes y regulaciones fiscales, de manera que los contribuyentes puedan comprender sus derechos y deberes tributarios. La educación tributaria se vuelve crucial para fomentar una cultura tributaria sólida y aumentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Además, es importante considerar el factor de confianza en el gobierno. La falta de confianza puede generar reticencia en los contribuyentes para cumplir con el pago de impuestos. Por lo tanto, es esencial que las autoridades tributarias trabajen en la transparencia, la eficiencia y la equidad en la administración de los impuestos, generando confianza en los ciudadanos y motivándolos a cumplir con sus obligaciones tributarias de manera voluntaria. Por último, Amaguaya y Moreira (2016) destacan la importancia de desarrollar guías didácticas y materiales educativos que faciliten el

entendimiento y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Estos recursos deben ser accesibles y comprensibles para los contribuyentes, proporcionando información práctica y ejemplos concretos que les permitan cumplir con sus obligaciones tributarias de manera más sencilla. En resumen, los resultados y los estudios previos subrayan la importancia de la difusión, la orientación y la educación tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Promover una cultura tributaria sólida requiere la implementación de programas permanentes de cultura tributaria, la difusión de información clara sobre las normativas tributarias y el fomento de la confianza en el gobierno. Además, proporcionar materiales educativos y guías didácticas contribuirá a facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

## CONCLUSIONES

1. Se determinó una correlación positiva y fuerte entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje en el distrito de Arequipa durante el año 2022. El coeficiente de correlación de Spearman de 0.710 sugiere que a medida que la cultura tributaria aumenta, se observa un mayor cumplimiento de las obligaciones tributarias.
2. El análisis de la relación entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje del distrito de Arequipa durante el año 2022 arrojó un coeficiente de correlación de Spearman de 0.692. Este resultado evidencia una correlación positiva significativa, lo que sugiere que a medida que aumenta la conciencia tributaria, también lo hace el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
3. Se describió la relación de la educación cívica con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje en el distrito de Arequipa, año 2022, se obtuvo un valor de Rho de Spearman de 0.728, lo que permite aseverar que a medida que la educación cívica tenga un nivel alto, mayor será el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias.
4. Se evaluó la relación de la difusión y orientación tributaria con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje en el distrito de Arequipa, año 2022, se obtuvo un valor de Rho de Spearman de 0.409, lo que permite aseverar que a medida que la difusión y orientación tributaria tenga un nivel alto, mayor será el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias.

## RECOMENDACIONES

1. Para combatir la evasión fiscal, los contribuyentes de la industria hotelera deben priorizar el cultivo de una cultura fiscal y tributaria. Esto incluye desarrollar una comprensión de los principios fiscales, adoptar los valores fiscales e invertir en educación fiscal.
2. Para garantizar que las empresas hoteleras cumplan con sus obligaciones tributarias sin recurrir a tácticas de evasión, existe una necesidad apremiante de educar periódicamente a los contribuyentes sobre las normas tributarias. Es crucial que comprendan la importancia de contribuir al crecimiento del país pagando sus impuestos puntualmente y evitando cualquier impacto negativo en la nación.
3. Los contribuyentes de las empresas hoteleras deben entender que el pago de impuestos es una obligación, y sus aportes beneficiarán al país y a la región, esto se logra si los encargados del pago de tributos desarrollan valores tributarios como la honestidad, la moral tributaria y el compromiso de pago voluntario.
4. La SUNAT, deberá sancionar de forma eficaz el incumplimiento de obligaciones tributarias, donde se genere un alto nivel de confianza y el órgano proyecte una sentida sanción a los ciudadanos que no cumplan con las obligaciones tributarias.

## REFERENCIAS

- Aguayo López, J. (22 de septiembre de 2014). *Comprobantes de Pago Electrónicos: ¿Qué deben saber los contribuyentes del Impuesto a la Renta y del IGV para no perder el gasto, costo y crédito fiscal de sus adquisiciones?* Obtenido de IUS 360: <https://ius360.com/comprobantes-de-pago-electronicos-que-deben-saber-los-contribuyentes-del-impuesto-a-la-renta-y-del-igv-para-no-perder-el-gasto-costo-y-credito-fiscal-de-sus-adquisiciones/>
- Alva, M. (2018). *Análisis práctico del impuesto general a las ventas*. Pacífico Editores SAC.
- Amasifuen Reátegui, M. (2016). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista de Investigación de Contabilidad, Accounting power for business*, 1(1), 73-90. Obtenido de [https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_apfb/article/view/898](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898)
- Arista Inga, L., & Zagaceta Cruz, G. (2022). *Cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de los comerciantes del mercado de abastos modelo de Chachapoyas, periodo 2020-2021*. [tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo]: Repositorio de la Universidad César Vallejo. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/87921>
- Barros Bayona, L. M., Hernández Igirio, R. S., Martínez González, V. H., & Ochoa Triana, C. A. (2021). Cultura tributaria: lineamientos para la compensación de saldos a favor de los contribuyentes. *Boletín Redipe*, 421-427. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8116475>

Bravo Cucci, J. (2006). Sistema tributario peruano: Situación actual y perspectivas. *Derecho & Sociedad*(27), 86–88.

Bravo Salas, F. (2018). Los valores personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú. *Revista de Administración Tributaria, CIAT*(31), 1-15. Obtenido de [https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/37070265/revista\\_ebook\\_31\\_2011-with-cover-page-v2.pdf?Expires=1660248048&Signature=DFN7rHhpr3pybRspbEjdHD~zk-Nmw69cBy~J~3wglxJ--ZojeWRa19BKPSxN1UaTyipRRp8DKPBkeGzcx8ffTrWZGWMA5c2L--CvKkJpAIMNowEYNjxT3UVeTgzlBdIWzzWidi](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/37070265/revista_ebook_31_2011-with-cover-page-v2.pdf?Expires=1660248048&Signature=DFN7rHhpr3pybRspbEjdHD~zk-Nmw69cBy~J~3wglxJ--ZojeWRa19BKPSxN1UaTyipRRp8DKPBkeGzcx8ffTrWZGWMA5c2L--CvKkJpAIMNowEYNjxT3UVeTgzlBdIWzzWidi)

Candiotti Quispe, J. L. (2021). *Cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria en una galería comercial del Emporio de Gamarra - La Victoria 2021*. [tesis de licenciatura, Universidad Peruana Las Américas]: Repositorio Institucional. Obtenido de <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1503>

Cárdenas Rojas, G. R. (2020). La educación tributaria en el Perú: una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. *In Crescendo, 11*(2), 241-258. Obtenido de <https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/view/2307>

Carrasco Buleje, L., & Torres Cárdenas, G. (2005). *Manual del Sistema Tributario*. Centro de Investigación Jurídico Contable.

Castro Soplopucó, L. (2021). *Análisis del régimen de los beneficios tributarios en la Amazonía Peruana*. [tesis de licenciatura, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]: Repositorio de Tesis USAT. Obtenido de <https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/3419>

- Chambilla Ramírez, A. M. (2019). *Cultura Tributaria y el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en las Boticas de la Ciudad de Tacna 2018*. [tesis de licenciatura, Universidad Privada de Tacna]: Repositorio Universidad Privada de Tacna. Obtenido de <https://repositorio.upt.edu.pe/handle/20.500.12969/765>
- Díaz Cubas, K. L., & Santisteban, M. (2020). *Registro de libros contables electrónicos y su incidencia en la disminución de la evasión de impuestos en la Fábrica de Dulces Tradicionales, Chiclayo*. [tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo]: Repositorio de la Universidad César Vallejo. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/55002>
- Donoso Sánchez, A. (13 de septiembre de 2017). *Libros contables*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/libros-contables.html>
- Duran Yopla, E. A., & Rodríguez, H. (2018). *Relación entre conciencia tributaria y evasión tributaria en los comerciantes del mercado de Villacampa, en el distrito del Rímac, Lima - 2017*. [tesis de licenciatura, Universidad Privada del Norte]: Repositorio Institucional UPN. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/14759>
- Durán-Sindreu Buxadé, A. (2014). Fraude fiscal y Educación Tributaria en España. *Derecho & Sociedad*(43), 207-214. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12570>
- Gómez Kcana, I., Giraldo Mendoza, F. G., Villafuerte Pezo, Ú. N., & Bustos Rozas, N. C. (2021). Cumplimiento de obligaciones tributarias y la recaudación del Impuesto General a las Ventas en panificadoras del distrito de Oropesa, - 2019. *Revista Científica Integración*, 4, 297-303. Obtenido de <https://revistas.uandina.edu.pe/index.php/integracion/article/view/541>

- Hidalgo Chuquipiondo, A. (2021). *Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de Ucayali, Contamana, 2021*. [tesis de licenciatura, Universidad Nacional de la Amazonía Peruana]: Repositorio Institucional Digital UNAP. Obtenido de <https://45.5.58.92/handle/20.500.12737/7833>
- Hinojosa Salazar, C. A. (2019). Cultura tributaria para el incremento de los ingresos a los comerciantes del mercado modelo, Chachapoyas, 2018. *Revista de Investigación Científica UNTRM: Ciencias Sociales y Humanidades*, 2(1), 22-26. doi:<http://dx.doi.org/10.25127/rcsh.20192.463>
- Huaynate Alvarado, K. C. (2019). *La cultura tributaria y su influencia en la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Modelo de Huánuco 2019*. [tesis de licenciatura, Universidad de Huánuco]: Repositorio Institucional UDH. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/1987>
- Jiménez Herrera, N. M. (2021). *Conciencia tributaria y la recaudación tributaria con los contribuyentes de la Región Amazonas, 2020*. [tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo]: Repositorio de la Universidad César Vallejo. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/74247>
- Ludeña Rosas de Bustamante, S. G. (2020). *La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Consultorio Podológico Ortopie – Piura, 2018*. [tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo]: Repositorio de la Universidad César Vallejo. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/47753>
- Medina Lázaro, R. E. (2018). *El sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago y su incidencia en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría en Huaraz años 2014-2015*. [tesis de licenciatura, Universidad Nacional “Santiago

Antúnez de Mayolo”]: Repositorio Institucional UNASAM. Obtenido de <http://www.repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/2251>

Muñoz Gonzales, D. S., & Pachas Yallicuna, G. A. (2021). *Cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Transportes Gallegos Dubreuil S. A. C. en el periodo 2020*. [tesis de licenciatura, Universidad Privada del Norte]: Repositorio Institucional UPN. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/29315>

Peiró, R. (11 de mayo de 2020). *Cultura*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/cultura.html>

Ponce Álvarez, C., Pinargote Vásquez, A., Chiquito Tigua, G. P., Baque Sánchez, E. R., Quiñones Cercado, M., Campozano Chiquito, G., & Salazar Pilay, M. (2018). Desconocimiento de obligaciones tributarias y su incidencia en el Impuesto a la Renta. *Dominio de las Ciencias*, 4(3), 294-312. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6560186>

Produce, (2022). Reducción de IGV a restaurantes alentaría mayor evasión fiscal. Informe IPE. <https://www.ipe.org.pe/portal/reduccion-de-igv-a-restaurantes-alentaria-mayor-evasion-fiscal/>

Quintanilla Gavilánez, J. (2012). La universidad en la cultura tributaria. *Retos*, 3(2), 107-114. Obtenido de <https://reunir.unir.net/bitstream/handle/123456789/5969/La%20universidad%20en%20la%20cultura%20tributaria.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

R&C Consulting. (11 de mayo de 2015). *Conoce los conceptos básicos sobre el Sistema Tributario peruano*. Obtenido de R&C Consulting | Escuela de Gobierno y Gestión Pública: <https://rc-consulting.org/blog/2015/05/sistema-tributario-peruano-conceptos/>

- Raijman, M. (2020). Regímenes de retención, percepción y recaudación: ¿Violación de derechos y garantías constitucionales? *Estudios de Derecho Empresario*, 20, 31-52.
- Roldán, P. (7 de junio de 2017). *Tributo*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/tributo.html>
- Ruiz Nazar, H. (2020). *Infracciones tributarias, tipos y sanciones*. [tesis de licenciatura, Universidad Peruana Unión].
- Sánchez, J. (8 de octubre de 2021). *Declaración tributaria*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/declaracion-tributaria.html>
- SUNAT. (2021). *Régimen de Percepciones - Información General*. Obtenido de SUNAT: <https://orientacion.sunat.gob.pe/-empresas-menu/regimen-de-percepciones-del-igv-empresas/regimen-de-percepciones-informacion-general>
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2020). *Cultura Tributaria y Aduanera*. SUNAT.
- Unesco. (2014). Cultura Tributaria. *Estados Política*, 1(1), 21-35.
- Vargas Chambilla, G. S., & Cahuana Carcausto, M. M. (2018). *Sistema de percepciones y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes acogidos al nuevo RUS, en el distrito Alto de la Alianza, 2017*. [tesis de licenciatura, Universidad Peruana Unión]: Repositorio de Tesis Universidad Peruana Unión. Obtenido de <https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/1363>
- Vela, H. (2020). *Sistema tributario peruano*. Universidad Privada de la Selva Peruana.

Vera, L. (8 de diciembre de 2020). *Cultura tributaria para un Perú más justo y solidario*.

Obtenido de Cultura: Tributaria y Aduanera:

[https://cultura.sunat.gob.pe/noticias/cultura-tributaria-para-un-peru-mas-justo-y-](https://cultura.sunat.gob.pe/noticias/cultura-tributaria-para-un-peru-mas-justo-y-solidario#:~:text=Una%20cultura%20tributaria%20fuerte%20es,el%20mediano%20y%20largo%20plazo)

[solidario#:~:text=Una%20cultura%20tributaria%20fuerte%20es,el%20mediano%20y](https://cultura.sunat.gob.pe/noticias/cultura-tributaria-para-un-peru-mas-justo-y-solidario#:~:text=Una%20cultura%20tributaria%20fuerte%20es,el%20mediano%20y%20largo%20plazo)

[%20largo%20plazo](https://cultura.sunat.gob.pe/noticias/cultura-tributaria-para-un-peru-mas-justo-y-solidario#:~:text=Una%20cultura%20tributaria%20fuerte%20es,el%20mediano%20y%20largo%20plazo).

Ynfante Camacho, E. A. (2018). *Nivel de cultura tributaria y su influencia en la informalidad*

*de los comerciantes del mercado central de Morropon en el periodo 2017 - 2018*. [tesis

de licenciatura, Universidad César Vallejo]: Repositorio de la Universidad César

Vallejo. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/30709>

**ANEXOS**

## Anexo 1. Matriz de Consistencia

| La cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje en el distrito de Arequipa - 2022  |  |   |   |                                   |  |
|---|--|---|---|-----------------------------------|--|
| Problema  | Objetivos  | Hipótesis de estudio  | Variables                                       | Dimensiones                       | Metodología  |
| <b>General</b>  | <b>General</b>   | <b>General</b>  | V1:<br>Cultura tributaria                       | Conciencia tributaria             | Enfoque:<br>Cuantitativo<br>Tipo: Aplicada   |
| ¿De qué manera se relaciona la cultura tributaria con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje en el distrito de Arequipa, año 2022?                | Determinar la relación de la cultura tributaria con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje en el distrito de Arequipa, año 2022.             | La cultura tributaria se relaciona significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje en el distrito de Arequipa, año 2022.                 |   | Educación cívica                  | Nivel: Correlacional   |
| <b>Específicos</b>  | <b>Específicos</b>   | <b>Específicos</b>  |   | Difusión y orientación tributaria | Diseño: No experimental de corte transversal   |
| ¿De qué manera se relaciona la conciencia tributaria con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje en el distrito de Arequipa, año 2022?             | Analizar la relación de la conciencia tributaria con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje en el distrito de Arequipa, año 2022.            | La conciencia tributaria se relaciona significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje en el distrito de Arequipa, año 2022.              |   |                                   | Población, muestra o unidad de estudio:<br>153 establecimientos de hospedaje distrito Arequipa         |
| ¿De qué manera se relaciona la educación cívica con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje en el distrito de Arequipa, año 2022?                  | Describir la relación de la educación cívica con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje en el distrito de Arequipa año 2022.                 | La educación cívica se relaciona significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje en el distrito de Arequipa, año 2022.                   | V2:<br>Cumplimiento de obligaciones tributarias | Obligaciones formales             | Muestreo:<br>Probabilístico  |
| ¿De qué manera se relaciona la difusión y orientación tributaria con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje en el distrito de Arequipa, año 2022? | Evaluar la relación de la difusión y orientación tributaria con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje en el distrito de Arequipa, año 2022. | La difusión y orientación tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje en el distrito de Arequipa, año 2022. |   | Obligaciones sustanciales         | Técnica: Entrevista<br>Instrumento:<br>Cuestionario<br>Análisis: Estadística descriptiva e Inferencial |

### Anexo 2. Matriz de operacionalización

| Variable               | Definición conceptual  | Dimensión             | Indicador                      | Pregunta  | Nº |
|------------------------|--|-----------------------|--------------------------------|---|----|
| V1: Cultura tributaria | Según Valerio y Ramírez, (2009, p. 59) la Cultura Tributaria. “se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria” | Conciencia tributaria | Conocimiento sobre tributación | ¿Usted tiene conocimiento básico sobre las normas tributarias vigentes?   | 1  |
|                        |  |                       |                                | ¿Usted tiene el conocimiento necesario sobre las obligaciones tributarias de su empresa?  | 2  |
|                        |  |                       |                                | ¿Usted tiene el conocimiento necesario sobre las infracciones y sanciones tributarias?  | 3  |
|                        |  |                       | Valores interiorizados         | ¿Usted es consciente que al cumplir con sus obligaciones tributarias, contribuye de forma participativa y solidaria con el gasto público?   | 4  |
|                        |  |                       |                                | ¿Usted cumple sus obligaciones tributarias con compromiso y responsabilidad?  | 5  |
|                        |  |                       | Transparencia                  | ¿Usted considera que el organismo encargado de la recaudación de impuestos lo hace de forma transparente?   | 6  |
|                        |  |                       | Complejidad                    | ¿Usted considera que las normas tributarias vigentes son entendibles y poco complejas?  | 7  |
|                        |  | Educación cívica      | Enseñanza                      | ¿Usted participa frecuentemente en cursos dictados por la Administración Tributaria u otra institución competente en materia tributaria?  | 8  |
|                        |  |                       |                                | ¿Usted considera importante que la educación cívica se incluya en los diferentes niveles educativos a través de actividades lúdicas, para fomentar una conducta fiscal responsable? | 9  |
|                        |  |                       | Responsabilidad                | ¿Usted cumple con sus obligaciones tributarias de manera oportuna y eficiente?  | 10 |

|   |   |   |                           |   |   |    |
|---|---|---|---------------------------|---|---|----|
|   |   | Difusión y orientación tributaria   | Aplicación                | ¿Usted cree que para el Perú es fundamental, la aplicación de las normas tributarias?   | 11  |    |
|   |   |   |                           |   | ¿Usted considera que la correcta aplicación de las normas y principios tributarios en su empresa, depende de una eficiente difusión y orientación tributaria por parte de la Administración Tributaria? | 12 |
|   |   |   | Charlas informativas      |   | ¿Usted considera que la administración tributaria, a través de sus charlas, brinda la orientación necesaria que les permite a los ciudadanos, reconocer el valor de pagar impuestos?                    | 13 |
|   |   |   |                           |   | ¿Usted y el personal a cargo de la contabilidad de su empresa han asistido a alguna charla informativa dictada por la administración tributaria en los últimos 6 meses?                                 | 14 |
| <b>Variable</b>                                 | <b>Definición conceptual</b>  | <b>Dimensión</b>  | <b>Indicador</b>          | <b>Pregunta</b>   | <b>Nº</b>   |    |
| V2:<br>Cumplimiento de obligaciones tributarias | Según Margain, (2000, p. 229) define a la obligación tributaria como: “el vínculo jurídico en virtud del cual el Estado, denominado sujeto activo, exige de un deudor, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria excepcionalmente en especie”. | Obligaciones formales   | Comprobantes de pago      | ¿Usted siempre entrega a sus clientes, los comprobantes de pago correspondientes por los servicios prestados?   | 15  |    |
|   |   |   | Libros contables          | ¿Su empresa cumple con la obligación de llevar libros contables en forma física o electrónica según le corresponda?   | 16  |    |
|   |   |   |                           | ¿En su empresa se registran estrictamente todos los movimientos económicos en sus libros contables?   | 17  |    |
|   |   |   | Declaraciones tributarias | ¿Su empresa siempre realiza, dentro del plazo establecido, la declaración del IGV - Renta mensual y la declaración anual del Impuesto a la Renta en caso de que le corresponda? | 18  |    |
|   |   | ¿Su empresa siempre realiza, dentro del plazo establecido, la declaración de la planilla PLAME, por concepto de ESSALUD, ONP, Quinta Categoría, y Prestadores de Servicios 4.ª Categoría? |                           | 19  |   |    |
|   |   | Obligaciones sustanciales   | Pago de impuestos         | ¿Usted considera importante el cronograma establecido por la SUNAT para la declaración y pago de impuestos?   | 20  |    |

|  |                              |  |    |
|--|------------------------------|--|----|
|  |                              | ¿Su empresa cumple con el pago oportuno del Impuesto General a la Venta?   | 21 |
|  |                              | ¿Su empresa cumple con el pago oportuno del Impuesto a la Renta?   | 22 |
|  |                              | ¿Sabe usted que cada vez que su empresa realiza operaciones en entidades financieras, se debe pagar el Impuesto a las Transacciones Financieras?         | 23 |
|  | Pago de tributos de planilla | ¿Su empresa cumple con el pago oportuno de ESSALUD por cada uno de sus trabajadores?   | 24 |
|  |                              | ¿Su empresa cumple con el pago oportuno de los aportes a la ONP que les descuenta a sus trabajadores?  | 25 |
|  |                              | ¿Su empresa cumple con el pago oportuno del impuesto por Renta de Quinta categoría que retiene de sus trabajadores que están en planilla?                | 26 |
|  |                              | ¿Su empresa cumple con el pago oportuno del monto retenido por Renta de Cuarta Categoría de los Prestadores de Servicios en caso de que les corresponda? | 27 |
|  | Pago de Multas               | ¿Conoce usted la fecha de vencimiento del pago de sus tributos?  | 28 |
|  |                              | ¿Usted sabe a cuánto asciende la multa por no cumplir con el pago de sus tributos en la fecha establecida?   | 29 |
|  |                              | ¿Sabe usted que, tiene gradualidad (rebaja) sobre la multa cuando realiza el pago respectivo?  | 30 |







## Anexo 4. Confiabilidad

Variable: Cultura tributaria

### Escala: ALL VARIABLES

#### Resumen de procesamiento de casos

|       |                       | N   | %     |
|-------|-----------------------|-----|-------|
| Casos | Válido                | 100 | 100,0 |
|       | Excluido <sup>a</sup> | 0   | ,0    |
|       | Total                 | 100 | 100,0 |

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

#### Estadísticas de fiabilidad

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| ,857             | 14             |

Variable: Cumplimiento de obligaciones tributarias

## Escala: ALL VARIABLES

### Resumen de procesamiento de casos

|       |                       | N   | %     |
|-------|-----------------------|-----|-------|
| Casos | Válido                | 100 | 100,0 |
|       | Excluido <sup>a</sup> | 0   | ,0    |
|       | Total                 | 100 | 100,0 |

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

### Estadísticas de fiabilidad

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| ,882             | 16             |

## Anexo 5. Validación de expertos



### Ficha de Validación por Criterio de Experto

#### 1. Datos Generales

- 1.1. Apellidos y nombres del Experto: QUISPE ZAMALLOA, NESTOR  
 1.2. Grado académico / mención : MAGISTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA E INVESTIGACION PEDAGOGICA.  
 1.3 N° DNI / Teléfono y/o celular : 29274156 – CEL. 959642094.  
 1.4 Cargo e institución donde labora: IESTP CASTILLA – APLAO  
 1.5 Autor(es) del instrumento : Ortiz Romero, Fabiola Milena.  
 1.6 Lugar y fecha : Arequipa, 18 de Noviembre 2022.

#### 2 Aspectos de la Evaluación

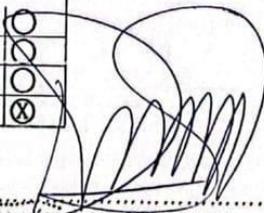
| Indicadores                   | Criterios  | Deficiente<br>1 | Aceptable<br>3 | Bueno<br>5 |
|-------------------------------|--|-----------------|----------------|------------|
| 1. Claridad                   | Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.                      |                 |                | X          |
| 2. Objetividad                | El instrumento está organizado y expresado en comportamientos observables. |                 |                | X          |
| 3. Actualidad                 | Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.                          |                 |                | X          |
| 4. Organización               | Presentación ordenada.   |                 | X              |            |
| 5. Suficiencia                | Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.      |                 | X              |            |
| 6. Pertinencia                | Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.             |                 | X              |            |
| 7. Consistencia               | Pretende conseguir datos basado en teorías o modelos teóricos.             |                 | X              |            |
| 8. Coherencia                 | Entre variables, dimensiones, indicadores e ítems.                         |                 |                | X          |
| 9. Metodología                | La estrategia responde al propósito de la investigación.                   |                 |                | X          |
| 10. Aplicación                | Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.                  |                 |                | X          |
| <b>Conteo total de marcas</b> |  | <b>A</b>        | <b>B</b>       | <b>C</b>   |
|                               |  | <b>0</b>        | <b>4</b>       | <b>6</b>   |

$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{1 \times 0 + 3 \times 4 + 5 \times 6}{50} = 0.84$$

#### 3 Opinión de aplicabilidad

| Intervalo     | Categoría             |                                  |
|---------------|-----------------------|----------------------------------|
| [0,20 – 0,40] | No válido, reformular | <input type="radio"/>            |
| <0,41 – 0,60] | No válido, modificar  | <input type="radio"/>            |
| <0,61 – 0,80] | Válido, mejorar       | <input type="radio"/>            |
| <0,81 – 1,00] | Válido, aplicar       | <input checked="" type="radio"/> |

#### 4 Recomendaciones

  
 CPCC. NESTOR QUISPE ZAMALLOA  
 MAT 1107  
 AREQUIPA  
 Firma del Experto  
 DNI. N° 29274156



### Ficha de Validación por Criterio de Experto

#### 1. Datos Generales

- 1.1. Apellidos y nombres del Experto: PARRAMIA BENAVENTE DANIO EGOR
- 1.2. Grado académico / mención : MAESTRO - MBA ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA DE EMPRESAS
- 1.3. N° DNI / Teléfono y/o celular : 42584233 - 939368197
- 1.4. Cargo e institución donde labora: SOLID CONSULTOR IMPUESTOS Y AUDITORIA - CONSULTIVA A E
- 1.5. Autor(es) del instrumento : ORTIZ ROMERO FABIOLA MILENA
- 1.6. Lugar y fecha : AREQUIPA, 07 DE NOVIEMBRE 2022

#### 2. Aspectos de la Evaluación

| Indicadores            | Criterios  | Deficiente | Acceptable | Bueno |
|------------------------|--|------------|------------|-------|
|                        |  | 1          | 3          | 5     |
| 1. Claridad            | Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.                      |            |            | X     |
| 2. Objetividad         | El instrumento está organizado y expresado en comportamientos observables. |            |            | X     |
| 3. Actualidad          | Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.                          |            |            | X     |
| 4. Organización        | Presentación ordenada.   |            |            | X     |
| 5. Suficiencia         | Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.      |            | X          |       |
| 6. Pertinencia         | Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.             |            |            | X     |
| 7. Consistencia        | Pretende conseguir datos basado en teorías o modelos teóricos.             |            |            | X     |
| 8. Coherencia          | Entre variables, dimensiones, indicadores e ítems.                         |            | X          |       |
| 9. Metodología         | La estrategia responde al propósito de la investigación.                   |            |            | X     |
| 10. Aplicación         | Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.                  |            |            | X     |
| Conteo total de marcas |  | A          | B          | C     |
|                        |  | 0          | 2          | 8     |

$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{1 \times A + 3 \times B + 5 \times C}{50} = \frac{0.92}{1} = 0.92$$

#### 3. Opinión de aplicabilidad

| Intervalo     | Categoría             |                                  |
|---------------|-----------------------|----------------------------------|
| [0,20 - 0,40] | No válido, reformular | <input type="radio"/>            |
| <0,41 - 0,60] | No válido, modificar  | <input type="radio"/>            |
| <0,61 - 0,80] | Válido, mejorar       | <input type="radio"/>            |
| <0,81 - 1,00] | Válido, aplicar       | <input checked="" type="radio"/> |

#### 4. Recomendaciones

  
 Fianza del Experto  
 DNI. N° .....42584233



Universidad  
Continental

Ficha de Validación por Criterio de Experto

1. Datos Generales

- 1.1. Apellidos y nombres del Experto: BELIZARIO PORTUGAL OSCAR RENE  
 1.2. Grado académico / mención : MAESTRO EN AUDITORIA Y GESTION TRIBUTARIA  
 1.3. N° DNI / Teléfono y/o celular : 29240283 / 942273161  
 1.4. Cargo e institución donde labora: INDEPENDIENTE  
 1.5. Autor(es) del instrumento : ORTIZ ROMERO FABIOLA MILENA  
 1.6. Lugar y fecha : AREQUIPA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2022

2. Aspectos de la Evaluación

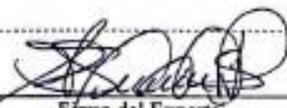
| Indicadores            | Criterios  | Deficiente | Acceptable | Bueno |
|------------------------|--|------------|------------|-------|
|                        |  | 1          | 3          | 5     |
| 1. Claridad            | Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.                      |            |            | X     |
| 2. Objetividad         | El instrumento está organizado y expresado en comportamientos observables. |            | X          |       |
| 3. Actualidad          | Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.                          |            | X          |       |
| 4. Organización        | Presentación ordenada.   |            |            | X     |
| 5. Suficiencia         | Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.      |            |            | X     |
| 6. Pertinencia         | Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.             |            |            | X     |
| 7. Consistencia        | Pretende conseguir datos basado en teorías o modelos teóricos.             |            |            | X     |
| 8. Coherencia          | Entre variables, dimensiones, indicadores e ítems.                         |            |            | X     |
| 9. Metodología         | La estrategia responde al propósito de la investigación.                   |            |            | X     |
| 10. Aplicación         | Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.                  |            |            | X     |
| Cuento total de marcas |  | A          | B          | C     |
|                        |  | 0          | 2          | 8     |

$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{1 \times A + 3 \times B + 5 \times C}{50} = \frac{0.92}{50}$$

3. Opinión de aplicabilidad

| Intervalo     | Categoría             |                                  |
|---------------|-----------------------|----------------------------------|
| [0,20 – 0,40] | No válido, reformular | <input type="radio"/>            |
| <0,41 – 0,60] | No válido, modificar  | <input type="radio"/>            |
| <0,61 – 0,80] | Válido, mejorar       | <input type="radio"/>            |
| <0,81 – 1,00] | Válido, aplicar       | <input checked="" type="radio"/> |

4. Recomendaciones

.....  
  
 Firma del Experto  
 DNI. N° 29240283  
 OSCAR RENE BELIZARIO PORTUGAL  
 Contador Público Colegiado  
 Matrícula N° 2350  
 AREQUIPA